

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 6 de octubre de 2004, por el que se aprueba el calendario electoral correspondiente a la convocatoria de elecciones a representantes en el Consejo de Gobierno de los Decanos de Facultad, Director de Escuela y Directores de Departamento. Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 6 de octubre de 2004, por el que se aprueba el acuerdo sobre la Dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y del Departamento de Ingeniería Eléctrica. Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 6 de octubre de 2004, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador y la propuesta de contratación de profesorado. Pág. 4

RECTOR

RESOLUCIÓN nº 1023/2004, de 9 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se delegan competencias en los miembros del Equipo Rectoral para firmar Convenios. (Publicado en BOR de 12-10-04. Pág. 5463). Pág. 4

RESOLUCIÓN nº 1026/2004, de 9 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se delega en la Vicerrectora de Estudiantes la presentación de solicitudes en temas relacionados con el Deporte Universitario. (Publicado en BOR de 12-10-04. Pág. 5463). Pág. 4

RESOLUCIÓN 1302/2004, de 7 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan elecciones a representantes de los Decanos de Facultad, Director de Escuela, y Directores de Departamento en el Consejo de Gobierno. Pág. 5

RESOLUCIÓN 1304/2004, de 11 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que convocan nuevas elecciones a Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica. Pág. 5

RESOLUCIÓN 1305/2004, de 11 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que convocan nuevas elecciones a Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial. Pág. 6

RESOLUCIÓN 1307/2004, de 14 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se procede a especificar el organigrama y funciones del Equipo Rectoral. Pág. 7

RESOLUCIÓN 1308/2004, de 7 de octubre de 2004, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se habilita un nuevo plazo para presentar solicitudes a las plazas vacantes de prácticas de alumnos de la Universidad de La Rioja en Servicios Administrativos de la misma, al amparo de la Resolución 1009, de 6 de septiembre de 2004. Pág. 9

RESOLUCIÓN nº 1334/2004, de 11 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se acuerda que el Vicerrector de Convergencia Europea expida certificaciones en aquellos casos en los que concurra causa de incompatibilidad en la Secretaría General. Pág. 11

RESOLUCIÓN nº 1353/2004 de 14 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se publica la segunda convocatoria de Ayudas de Acción Social para el personal de la Universidad de La Rioja. Pág. 11

RESOLUCIÓN nº. 1389/2004 de 15 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I + D VIN01-020 "Efecto de enzimas de maceración y del contenido de manoproteínas en la extracción y estabilización del color del vino tinto". Pág. 16

RESOLUCIÓN 1350/2004, de 18 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convocan 15 becas dirigidas a titulados universitarios para desarrollo de proyectos de I+D aplicados a procesos productivos de la empresa, en el marco de la primera adenda y del Convenio de colaboración entre la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la realización de acciones de integración de investigadores en centros de investigación y centros productivos.....Pág. 18

RESOLUCIÓN 1425/2004, de 25 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia de la Secretaria General de la Universidad de La Rioja.....Pág. 22

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

CONVOCATORIA de Ayudas para Actividades de Extensión Universitaria. Curso 2004-2005.....Pág. 23

OTROS

DECRETO 51/2004, de 1 de octubre, por el que se dispone el cese del representante de la Universidad de La Rioja en el Consejo Económico y Social de La Rioja. (Publicado en BOR de 5-10-04. Pág. 5323).Pág. 25

DECRETO 52/2004, de 1 de octubre, por el que se nombra un representante de la Universidad de La Rioja en el Consejo Económico y Social de La Rioja. (Publicado en BOR de 5-10-04. Pág. 5323).Pág. 26

ACUERDO del Consejo del Departamento de Filologías Modernas de 26 de octubre de 2004, por el que se renueva la Junta Electoral de dicho Departamento.Pág. 26

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN nº 1182/2004, de 1 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D^a. M^a Asunción Jiménez Trens como Vicedecana de Educación de la Facultad de Letras y de la Educación.Pág. 27

RESOLUCIÓN nº 1241/2004, de 1 de octubre, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se nombra a D. Julio Jesús Rubio García como Coordinador de las Titulaciones de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión, y de la Licenciatura en Matemáticas.....Pág. 27

RESOLUCIÓN nº 1242/2004, de 1 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a Dña. M^a Carmen Mínguez Herrero, como Adjunta al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, para Ordenación Académica.....Pág. 28

RESOLUCIÓN nº 1243/2004, de 1 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a Dña. Marta Dizy Soto, como Adjunta al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales, para Relaciones Internacionales.Pág. 28

RESOLUCIÓN nº 1280/2004, de 6 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Rodríguez Barranco como Director del Departamento de Química de la Universidad de La Rioja.Pág. 28

RESOLUCIÓN nº 1281/2004, de 6 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Ignacio Pérez Moreno como Director del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja.....Pág. 28

RESOLUCIÓN nº 1325/2004, de 7 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Eduardo Prado Villar como Secretario del Departamento de Agricultura y Alimentación.Pág. 28

RESOLUCIÓN nº 1326/2004, de 7 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Pedro Alberto Enríquez Palma como Secretario del Departamento de Química.Pág. 29

RESOLUCIÓN 1339/2004, de 13 octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se propone el nombramiento de Consejero/a titular y suplente, como representante de la Universidad de La Rioja en el Consejo Escolar de La Rioja.....Pág. 29

RESOLUCIÓN 1347/2004, de 13 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D^a. M^a José Clavo Sebastián, Vicerrectora de Estudiantes, como representante de la Universidad de La Rioja en el Comité Español de Deporte Universitario.....Pág. 29

CESES

RESOLUCIÓN nº 1276/2004, de 5 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Pedro J. Campos García como Director del Departamento de Química de la Universidad de La Rioja.Pág. 29

RESOLUCIÓN nº 1277/2004, de 5 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D^a. M^a del Carmen de Lemus Varela como Directora del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja.....Pág. 29

RESOLUCIÓN nº 1323/2004, de 6 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D^{ña}. Susana Cabrero Pinillos como Secretaria del Departamento de Química de la Universidad de La Rioja.Pág. 30

RESOLUCIÓN nº 1324/2004, de 6 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Francisco Páez de la Cadena Tortosa como Secretario del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja.Pág. 30

RESOLUCIÓN nº 1468/2004, de 29 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D^a. Mariola Urrea Corres como Secretaria del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja.....Pág. 30

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN nº 1344/2004 de 13 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas de personal docente interino, que se relacionan en el Anexo I.....Pág. 30

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN nº. 1192/2004 de 7 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se anuncia selección para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de Técnico de Transferencia de Tecnología en el Servicio de Relaciones con la Empresa.....Pág. 35

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de octubre de 2004.....Pág. 39

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de octubre de 2004.....Pág. 39

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de octubre de 2004.....Pág. 40

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.....Pág. 40

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 6 de octubre de 2004, por el que se aprueba el calendario electoral correspondiente a la convocatoria de elecciones a representantes en el Consejo de Gobierno de los Decanos de Facultad, Director de Escuela y Directores de Departamento.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 6 de octubre de 2004, aprobó el calendario electoral correspondiente a la convocatoria de elecciones a representantes en el Consejo de Gobierno de los Decanos de Facultad, Director de Escuela y Directores de Departamento.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 6 de octubre de 2004, por el que se aprueba el acuerdo sobre la Dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y del Departamento de Ingeniería Eléctrica.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 6 de octubre de 2004, aprobó la propuesta de resolución nombrando una Mesa de Edad que se encargue transitoriamente de la Dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y la convocatoria de elecciones a Director de la citada Escuela, así como el correspondiente calendario electoral.

Asimismo, aprobó la convocatoria de nuevas elecciones al Departamento de Ingeniería Eléctrica y el correspondiente calendario electoral.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 6 de octubre de 2004, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador y la propuesta de contratación de profesorado.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 6 de octubre de 2004, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador y la propuesta de contratación de profesorado.

RESOLUCIÓN nº 1023/2004, de 9 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se delegan competencias en los miembros del Equipo Rectoral para firmar Convenios. (Publicado en BOR de 12-10-04. Pág. 5463).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 letra c) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su reunión celebrada el día 25 de marzo de 2004, corresponde al Rector "representar judicial y extrajudicialmente a la Universidad en toda clase de negocios y actos jurídicos, pudiendo otorgar mandatos para el ejercicio de dicha representación".

Sin embargo, el creciente número de convenios y acuerdos firmados por la Universidad de La Rioja con instituciones, empresas y entidades de toda índole, así como su complejidad y diversidad de contenido, obligan a buscar cauces jurídicos que aseguren una mayor operatividad y funcionalidad en la negociación, elaboración y firma de dichos convenios.

En virtud de lo expuesto, Resuelvo

Primero: Delegar en los Vicerrectores, la Secretaría General y el Gerente la competencia para negociar, elaborar y firmar cuantos convenios y acuerdos afecten a sus respectivos ámbitos competenciales. No obstante, la negociación, elaboración y firma de aquellos convenios o acuerdos que por su interés general o repercusiones económicas así lo aconsejen quedan reservados al Rector en su condición de máxima autoridad académica y representativa de la Universidad de La Rioja.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 9 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN nº 1026/2004, de 9 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se delega en la Vicerrectora de Estudiantes la presentación de solicitudes en temas relacionados con el Deporte Universitario. (Publicado en BOR de 12-10-04. Pág. 5463).

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja y en el artículo 13 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Rectorado ha resuelto,

Primero: Delegar en la Vicerrectora de Estudiantes la presentación, en nombre de la Universidad de La Rioja, de las siguientes solicitudes:

1. Solicitud de autorización de uso de instalaciones deportivas y de uso de material deportivo.

2. Solicitud de subvenciones relacionadas con el ámbito del Deporte Universitario.

3. Solicitud de permisos, licencias, colaboraciones y medios necesarios para la organización de actos deportivos.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 9 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Caverro.

RESOLUCIÓN 1302/2004, de 7 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan elecciones a representantes de los Decanos de Facultad, Director de Escuela, y Directores de Departamento en el Consejo de Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Normativa sobre composición y elección de los miembros del consejo de gobierno provisional, este Rectorado HA RESUELTO

Primero: Convocar elecciones a representantes de Decanos de Facultad, Directores de Escuela y Directores de Departamento en el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.

Dichas elecciones se celebrarán de acuerdo con el calendario aprobado por Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004, que figura como Anexo a la presente resolución.

Segundo: Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios de Rectorado.

Logroño, a 7 de octubre de 2004. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Caverro.

ANEXO

Elecciones a representantes de los Decanos de Facultad, Director de Escuela y Directores de Departamento en el Consejo de Gobierno

Jueves 7 de octubre de 2004	CONVOCATORIA DE ELECCIONES
-----------------------------	----------------------------

Lunes 11 de octubre de 2004	Exposición pública de los censos
Miércoles 13 y jueves 14 de octubre de 2004	Presentación de reclamaciones a los censos
Viernes 15 de octubre de 2004	Resolución de la Junta Electoral a las reclamaciones presentadas al censo
	Publicación de los censos definitivos

Lunes 18 de octubre de 2004	Presentación de candidaturas
Martes 19 de octubre de 2004	Proclamación provisional de candidatos
Miércoles 20 y jueves 21 de 2004	Presentación de reclamaciones a la proclamación provisional
Viernes 22 de octubre de 2004	Resolución de la Junta Electoral a las reclamaciones presentadas a la proclamación provisional de candidatos.
	Proclamación definitiva de candidatos.
	Sorteo de Mesa Electoral

Lunes 25, martes 26 y miércoles 27 de octubre de 2004 (9:00 a 14:00 horas)	Voto anticipado
--	-----------------

Lunes 25 y martes 26 de octubre de 2004	Campaña electoral
Miércoles 27 de octubre de 2004	Jornada de reflexión
Jueves 28 de octubre de 2004	Votación Escrutinio Proclamación provisional del resultado electoral
Viernes 29 y sábado 30 de octubre de 2004	Reclamación ante Junta Electoral
Martes 2 de noviembre de 2004	Resolución reclamación

RESOLUCIÓN 1304/2004, de 11 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que convocan nuevas elecciones a Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica.

A la vista de la ausencia de candidatos a las sucesivas elecciones a Director de Departamento de Ingeniería Eléctrica, convocadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2004, y por resolución rectoral de 7 de septiembre de 2004, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 215.4 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, oído el Consejo de Gobierno, HA RESUELTO

Primero: Convocar nuevas elecciones a Director de Departamento en el Departamento de Ingeniería Eléctrica.

Segundo: Aprobar el calendario electoral de las citadas elecciones, tal y como figura en el Anexo de la presente resolución.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al Director del Departamento en funciones para que haga efectiva la presente resolución y ponga en marcha el procedimiento electoral aludido.

Logroño, a 11 de octubre de 2004. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Caveno.

ANEXO

Elecciones a Director de Departamento de Ingeniería Eléctrica

Lunes 11 de octubre de 2004	CONVOCATORIA DE ELECCIONES
Miércoles 13, jueves 14 y viernes 15 de octubre de 2004	Solicitud de voto por correo
Miércoles 13 de octubre de 2004	Exposición pública de los censos
Jueves 14 y viernes 15 de octubre de 2004	Presentación de reclamaciones a los censos
Sábado 16 de octubre de 2004	Resolución de la Junta Electoral a las reclamaciones presentadas al censo Publicación de los censos definitivos
Lunes 18 de octubre de 2004	Presentación de candidaturas
Martes 19 de octubre de 2004	Proclamación provisional de candidatos
Miércoles 20 y jueves 21 de octubre de 2004	Presentación de reclamaciones a la proclamación provisional
Viernes 22 de octubre de 2004	Resolución de la Junta Electoral a las reclamaciones presentadas a la proclamación provisional de candidatos. Proclamación definitiva de candidatos. Sorteo de Mesa Electoral
Lunes 25 a Viernes 29 de octubre de 2004 (9:00-14:00)	Voto anticipado
Martes 26 de octubre de 2004	Fecha límite para la emisión del voto por correo

Lunes 25 y martes 26 de octubre de 2004	Campaña electoral
Miércoles 27 de octubre	Jornada de reflexión
Martes 2 de noviembre de 2004	Votación Escrutinio Proclamación provisional del resultado electoral
Miércoles 3 y jueves 4 de noviembre de 2004	Reclamación ante Junta Electoral
Viernes 5 de noviembre de 2004	Resolución reclamación

Segunda vuelta:

Jueves 4 de noviembre de 2004	Votación (segunda vuelta) y escrutinio Proclamación provisional del resultado electoral
Viernes 5 y sábado 6 de noviembre de 2004	Presentación de reclamaciones ante la Junta Electoral a la proclamación provisional del resultado electoral
Lunes 8 de noviembre de 2004	Resolución de la Junta Electoral a las reclamaciones y proclamación definitiva del resultado electoral

RESOLUCIÓN 1305/2004, de 11 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que convocan nuevas elecciones a Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial.

A la vista de la ausencia de candidatos a las sucesivas elecciones a Director de Departamento de Ingeniería Eléctrica, convocadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2004, y por resolución rectoral de 7 de septiembre de 2004, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215.4 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, oído el Consejo de Gobierno, HA RESUELTO

Primero: Convocar nuevas elecciones a Director la Escuela Superior Técnica de Ingeniería Superior.

Segundo: Aprobar el calendario electoral de las citadas elecciones, tal y como figura en el Anexo de la presente resolución.

Tercero: Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Edificio Rectorado, así como en los de los Centros y Departamentos afectados.

Logroño, a 11 de octubre de 2004. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Caveno.

ANEXO

Elecciones a Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial

Lunes 11 de octubre de 2004	CONVOCATORIA DE ELECCIONES
Miércoles 13, jueves 14 y viernes 15 de octubre de 2004	Solicitud de voto por correo
Miércoles 13 de octubre de 2004	Exposición pública de los censos
Jueves 14 y viernes 15 de octubre de 2004	Presentación de reclamaciones a los censos
Sábado 16 de octubre de 2004	Resolución de la Junta Electoral a las reclamaciones presentadas al censo
	Publicación de los censos definitivos
Lunes 18 de octubre de 2004	Presentación de candidaturas
Martes 19 de octubre de 2004	Proclamación provisional de candidatos
Miércoles 20 y jueves 21 de octubre de 2004	Presentación de reclamaciones a la proclamación provisional
Viernes 22 de octubre de 2004	Resolución de la Junta Electoral a las reclamaciones presentadas a la proclamación provisional de candidatos. Proclamación definitiva de candidatos. Sorteo de Mesa Electoral
Lunes 25 a Viernes 29 de octubre de 2004 (9:00-14:00)	Voto anticipado
Martes 26 de octubre de 2004	Fecha límite para la emisión del voto por correo
Lunes 25 y martes 26 de octubre de 2004	Campaña electoral
Miércoles 27 de octubre	Jornada de reflexión
Martes 2 de noviembre de 2004	Votación Escrutinio Proclamación provisional del resultado electoral
Miércoles 3 y jueves 4 de noviembre de 2004	Reclamación ante Junta Electoral
Viernes 5 de noviembre de 2004	Resolución reclamación

Segunda vuelta:

Jueves 4 de noviembre de 2004	Votación (segunda vuelta) y escrutinio Proclamación provisional del resultado electoral
Viernes 5 y sábado 6 de noviembre de 2004	Presentación de reclamaciones ante la Junta Electoral a la proclamación provisional del resultado electoral
Lunes 8 de noviembre de 2004	Resolución de la Junta Electoral a las reclamaciones y proclamación definitiva del resultado electoral

RESOLUCIÓN 1307/2004, de 14 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se procede a especificar el organigrama y funciones del Equipo Rectoral.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra g) y h) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente resolución por la que procedo a especificar el organigrama y funciones del Equipo Rectoral:

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado
Ordenación Académica: ■ Límites de acceso a la Universidad ■ Estudios de 1º y 2º Ciclo ■ Calendario académico ■ Planes de Ordenación Docente (criterios, elaboración y aprobación) ■ Prácticas regladas ■ Convalidaciones ■ Estudios de postgrado ■ Estudios propios (Masters, Expertos, Especialistas) ■ Curso de Adaptación Pedagógica ■ Control y evaluación de la docencia ■ <i>Venia docendi</i> Profesorado: ■ Plantilla de Profesorado ■ Contrataciones, concursos y promoción ■ Régimen del Profesorado ■ Formación permanente del Profesorado ■ Relaciones laborales con los representantes del Profesorado

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales
Relaciones Internacionales: ■ Programas de movilidad del profesorado ■ Programas de movilidad internacional de estudiantes ■ Cooperación internacional
Relaciones Institucionales Externas
Cooperación al Desarrollo
Política de cooperación y alianzas externas ■ Promoción y establecimiento de Convenios con Universidades, Centros de Investigación, instituciones públicas y privadas, empresas ■ Captación y promoción de prácticas externas (OPE) ■ Promoción de empleo para los titulados de la UR
Proyección social y cultural de la Universidad ■ Cursos de Verano ■ Seminarios, Jornadas y conferencias de divulgación científicas
Relaciones con las Escuelas Universitarias adscritas (excepto la concesión de la <i>venia docendi</i>)

Vicerrectorado de Investigación
Formación del personal investigador: ■ Programas de doctorado ■ Becas doctorales ■ Becas postdoctorales
Planes de investigación: ■ Planes de investigación de la UR ■ Participación en planes regionales, nacionales y europeos
Recursos para la investigación ■ Biblioteca Universitaria ■ Equipamiento para la investigación (laboratorios, talleres, ...)
Apoyo a la investigación: ■ Congresos, reuniones científicas, jornadas, etc... ■ Viajes y estancias en centros de investigación
Fomento de la investigación
OTRI
Institutos, Centros de I+D+I y grupos de investigación
Publicaciones (científicas, docentes, de divulgación, etc...)

Vicerrectorado de Convergencia Europea
Proceso de dirección estratégica: ■ Análisis estratégico ■ Asesoría, apoyo y coordinación en la formulación e implantación de estrategias. ■ Asesoría, apoyo, coordinación y seguimiento de los procesos de dirección estratégica desarrollados por las Unidades.

Convergencia Europea: ■ Seguimiento del proceso de convergencia europea en la Universidad española ■ Asesoría, apoyo, coordinación y seguimiento del proceso de adaptación de la UR al Espacio Europeo de Educación Superior
Evaluación de la Calidad y Acreditación
Contratos Programa: ■ Asesoría y apoyo en su elaboración. ■ Seguimiento del desarrollo.

Vicerrectorado de Nuevas Tecnologías
Oferta educativa en entornos virtuales: ■ Apoyo al usuario (docente y alumnos) ■ Coordinación técnica y operativa ■ Mantenimiento y mejora de los sistemas ■ Desarrollo de programas para la integración de las nuevas tecnologías
Medios para la teleformación
Equipamiento informático
Formación de usuarios en nuevas tecnologías

Vicerrectorado de Estudiantes
Captación y acogida de nuevos estudiantes
Acceso a la Universidad: ■ Coordinadores de Bachillerato y PAU ■ Normas de matrícula ■ Convocatorias ■ Régimen de permanencia
Becas y Ayudas al estudio: ■ Becas del MEC (de inicio, general y movilidad) ■ Becas de Colaboración MEC ■ Becas de Colaboración UR ■ Otras Becas y ayudas al estudio
Relaciones con Estudiantes: ■ Consejo de Estudiantes ■ Asociaciones de Estudiantes
Deporte universitario
Fiestas de la Universidad
Asociación de Antiguos Alumnos de la UR
Actividades de Extensión Universitaria

Secretaría General
Redacción y custodia de los libros de actas de los órganos de gobierno, publicación de sus acuerdos y expedición de documentos y certificaciones de actas y acuerdos que legalmente le correspondan
Expedición de documentos y certificaciones de los actos y hechos que consten en la documentación oficial de la UR
Dirección de los Servicios Jurídicos de la UR
Gestión de los procesos electorales
Dirección del Registro General, custodia del Archivo General y Sello de la UR
Organización de los actos solemnes de la UR y protocolo
Elaboración de la Memoria anual de actividades de la UR

Gerencia
Dirección de la gestión y coordinación de los servicios administrativos y económicos de la UR
Elaboración del anteproyecto de presupuestos, la programación plurianual y las cuentas anuales
Control de la gestión de los ingresos y gastos incluidos en el presupuesto de la Universidad
Ejecución de los acuerdos de los órganos colegiados de gobierno y representación de la Universidad que, en materia de su competencia, el Rector el encomiende
Elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la UR
Ejercicio, por delegación del Rector, de la Jefatura del Personal de Administración y Servicios
Gestión de la hacienda y patrimonio de la UR
Elaboración y actualización del inventario de los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio de la UR

Logroño, a 14 de octubre de 2004. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN 1308/2004, de 7 de octubre de 2004, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se habilita un nuevo plazo para presentar solicitudes a las plazas vacantes de prácticas de alumnos de la Universidad de La Rioja en Servicios Administrativos de la misma, al amparo de la Resolución 1009, de 6 de septiembre de 2004.

Por Resolución 1009/2004, de 6 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja se convocaron prácticas de alumnos de la Universidad de La Rioja en Servicios Administrativos de la misma para el periodo octubre 2004 - marzo 2005.

A la vista de las solicitudes presentadas, han quedado desiertas la prácticas correspondientes a: 1 en Relaciones Internacionales, 3 en Deportes, 3 en Biblioteca, 1 Aula Iberdrola, 1 Prevención Riesgos Laborales.

RESUELVO:

Primero: Convocar una plaza de prácticas de alumnos en la Unidad de Relaciones Internacionales, 3 en el Servicio de Deportes, 3 en Servicio de Biblioteca, 1 Aula Iberdrola y 1 en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de La Rioja, según se especifica al final de esta resolución.

Segundo: El plazo de presentación de solicitudes se inicia a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Rectorado, y finalizará el día 20 de octubre de 2004.

Tercero: En el supuesto de quedar nuevamente desiertas estas plazas, se faculta a la OPE para cubrir la vacante siguiendo los procedimientos establecidos en la misma.

Cuarto: La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la Resolución 1009/2004, de 6 de septiembre, excepto en lo relativo al plazo de presentación de solicitudes, que se estará a lo previsto en el párrafo anterior.

Quinto: Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado de la Universidad, Avda. de la Paz 93 y en la web de la propia Universidad.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Logroño, a 7 de octubre de 2004. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Caveno.

SERVICIO	PERFIL	FUNCIONES	HORARIO
RELACIONES INTERNACIONALES	Filología Moderna Inglés: muy alto Francés: medio/alto Conocimientos informáticos a nivel de usuario. Se valorará haber disfrutado de un programa internacional de movilidad.	Atención personal y telefónica a usuarios: alumnos extranjeros Gestión de bases de datos. Redacción de documentos en lengua extranjera. Colaboración en la gestión administrativa.	9:00 a 14:00 horas
DEPORTES	Cualquier titulación preferentemente de Magisterio en Educación Física.. Conocimientos informáticos: Filemaker, Word, Excel, Dreamweaver.	Apoyo organización Competición Universitaria de la Rioja Control de inscripciones. Seguimiento del cumplimiento del calendario. Asistencia personal a las competiciones como delegaciones . Colaboración en partidos como mesa de control y realización de actas del partido. Atención e información general a usuarios. Asesoría y promoción actividades de tiempo libre y ocio. Colaboración en la organización de campañas de captación de abonados.	9:00 a 14:00 horas (con flexibilidad puntual para otros horarios) 16:00 a 21:00 horas
BIBLIOTECA	Ingeniería Técnica en Informática de Gestión o Licenciatura en Matemáticas.	Colaboración en la definición de especificaciones para proyectos de biblioteca digital: búsqueda de información, estándares, herramientas, etc. Colaboración en la elaboración de las páginas web de la biblioteca. Colaboración en otros proyectos de la biblioteca que exigen un desarrollo informático (DIALNET, REI etc.).	17:00 a 19:00 horas
	Cualquier titulación Conocimientos informáticos: a nivel de usuario. Conocimientos en Mecanografía.	Información de carácter general de usuarios de la biblioteca. Digitalización de textos. Utilización de OCR. Colaboración en la ordenación de los depósitos y en la realización de recuentos periódicos. Búsqueda e identificación de referencias bibliográficas en catálogos. Mantenimiento de la base de datos de préstamos interbibliotecario. Colaboración en el mantenimiento de Redinet. Organización de albaranes e impresos del Servicio de Préstamo Interbibliotecario. Servicio de vaciado de sumarios de revistas. Introducción de las referencias bibliográficas publicadas en las revistas que se reciben. Envío de alertas informativas de los sumarios de revistas a usuarios de la biblioteca.	15:00 a 20:00 horas
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Cualquier titulación. Inglés: nivel medio Conocimientos informáticos: Dreamweaver, Filemaker o Access, Autocad, Office. Otros conocimientos: Formación en prevención de riesgos laborales.	Colaborar en ciertas evaluaciones de riesgos básicos. Colaborar en ciertas mediciones de condiciones de trabajo básicas. Colaboración en el desarrollo de la página web del Servicio. Colaborar en la elaboración y mantenimiento de las bases de datos y documentación gráfica.	9:00 a 14:00 horas

RESOLUCIÓN nº 1334/2004, de 11 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se acuerda que el Vicerrector de Convergencia Europea expida certificaciones en aquellos casos en los que concurra causa de incompatibilidad en la Secretaría General.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Rectorado acuerda que el Vicerrector de Convergencia Europea asuma la expedición de certificaciones en aquellos casos en los que concurra causa de incompatibilidad en la Secretaría General.

Logroño, a 11 de octubre de 2004. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Cervero.

RESOLUCIÓN nº 1353/2004 de 14 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se publica la segunda convocatoria de Ayudas de Acción Social para el personal de la Universidad de La Rioja.

Conforme a las previsiones del presupuesto de la Universidad de La Rioja para el 2004 en materia de Acción Social y, a propuesta de la Comisión de Acción Social, se convocan cuatro modalidades de ayudas: Ayuda para estudios universitarios con una dotación de 65.933,30 €, Ayuda Sanitaria y Otras Ayudas (Ayuda a guardería y Ayuda para material didáctico) con una dotación de 10.029,96 € y Préstamos sin interés con una dotación de 5.668,47 € para el abono de los intereses bancarios.

La presente convocatoria se regirá por las Normas para la distribución del fondo de acción social para el personal de la Universidad de La Rioja, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2003, y por las siguientes bases:

BASES

AYUDA PARA ESTUDIOS
UNIVERSITARIOS DEL CURSO ACADÉMICO
2004/2005

1.1. Concepto:

Esta Ayuda se destinará a sufragar los gastos ocasionados por los precios académicos de matrícula en estudios universitarios oficiales impartidos por la Universidad de La Rioja, o por cualquier otra universidad pública cuando las enseñanzas no sean impartidas por esta

Universidad correspondientes al curso académico 2004/2005. Se excluirán los precios de carácter administrativo (apertura de expediente, carné de estudiante, documentación de matrícula, ...)

Se entiende por estudios universitarios cualquiera de las enseñanzas universitarias cuya superación dé derecho a la obtención de los títulos oficiales, incluida la matrícula en tercer ciclo o doctorado. Por tanto, se excluyen los cursos para postgraduados o de especialización así como aquellas otras enseñanzas que conduzcan a la obtención de diplomas o títulos propios.

El importe de la ayuda ascenderá como máximo a la cantidad que se acredite abonada a fecha de presentación de solicitudes (en un solo pago o pago fraccionado). En el caso de pago fraccionado, la ayuda para el segundo plazo se solicitará en la convocatoria de 2005.

1.2. Beneficiarios:

- El personal de la Universidad de La Rioja en activo

- El personal interino o contratado temporalmente que cumpla una de las dos condiciones siguientes:

- a) Haber prestado servicio durante un periodo igual o superior a un año, en el periodo inmediatamente anterior a la fecha de inicio del plazo de matrícula.

- b) Cuando el contrato o nombramiento suscrito, vigente en el plazo de matrícula, tenga una duración prevista igual o superior a un año.

- El beneficio se extenderá al cónyuge, así como a los hijos menores de 26 años, incluidos los huérfanos de los fallecidos en servicio activo, del personal mencionado anteriormente que carezcan de independencia económica. El límite de edad no se tendrá en cuenta en el caso de los hijos discapacitados que carezcan de independencia económica.

- El personal jubilado, así como a los hijos menores de 26 años que carezcan de independencia económica, solamente cuando los estudios se cursen en la Universidad de La Rioja.

1.3. Extensión de la ayuda y procedimiento para solicitarla:

El disfrute de esta prestación será incompatible con cualquier otro tipo de beca subvención o ayuda económica, de la misma naturaleza, de cualquier entidad pública o privada.

En el supuesto de que la partida presupuestaria fuera insuficiente para atender todas las peticiones, al menos se reservará el 50% del presupuesto para sufragar los gastos de matriculación en la Universidad de La Rioja.

Para la distribución de estas Ayudas no se tendrán en cuenta los ingresos de la unidad familiar y, en caso de que el Fondo no cubra todas las peticiones, se tendrán en cuenta criterios de rendimiento académico para poder hacer la distribución de las Ayudas (asignaturas en primera matrícula, en segunda y en sucesivas)

1.4. Documentación:

a) Fotocopia compulsada del libro de familia en el supuesto de que la ayuda se solicite para hijos o cónyuges.

b) Acreditación documental o declaración jurada de que el cónyuge o hijo carece de independencia económica, en su caso. (Modelo de Declaración jurada)

c) Acreditación documental de la minusvalía de los hijos, en su caso.

d) Recibo bancario o impreso con validación mecánica bancaria en que conste la fecha, o justificante de adeudo por domiciliaciones en caso de que se abone mediante domiciliación bancaria, de los precios académicos de matrícula satisfechos.

e) Resguardo de autoliquidación de matrícula en el que se especifiquen los precios administrativos y académicos por separado, así como el desglose de las asignaturas matriculadas, en el que conste si se matriculan en primera, segunda o tercera y sucesivas.

f) Declaración jurada de no percibir otro tipo de ayuda para la finalidad solicitada de cualquier otra entidad pública o privada. (Modelo de Declaración jurada)

2. AYUDA SANITARIA

2.1. Modalidades:

2.1.1. Se incluirán en este apartado las ayudas destinadas a subvencionar los gastos generados por adquisición de prótesis auditivas, dentarias, oculares, ortopédicas y cualquier otro concepto similar a los mencionados, tanto del titular como de las personas que forman la unidad familiar, siempre que se hayan adquirido con posterioridad al 31 de marzo de 2004 (fecha de la anterior convocatoria de Acción Social)

La concesión de las ayudas indicadas requerirá el previo pago del gasto por parte de los beneficiarios, siendo incompatibles con cualquier otro tipo de ayuda que pueda percibirse para el mismo fin, incluyendo los préstamos sin interés.

Los límites máximos establecidos para cada uno de los conceptos son los siguientes:

- En prótesis oculares, se subvencionará hasta un máximo de 60,10 €

- En prótesis auditivas (audífonos), se subvencionará hasta un máximo de 60,10 €

- En prótesis odontológicas (dentadura completa superior y/o inferior, tratamientos de endodoncia y ortodoncia, etc.), se subvencionará hasta un máximo de 270,46 €

- En prótesis ortopédicas se concederán ayudas de hasta 60,10 € por calzado ortopédico, incluido plantillas; y hasta un máximo de 30,05 € por plantillas.

No obstante las cantidades establecidas, la Comisión podrá modificar las cuantías máximas o los porcentajes, así como los baremos a aplicar, a la vista de las solicitudes presentadas.

Los beneficiarios de MUFACE no podrán solicitar las ayudas para las que conceda la mutualidad por estos mismos conceptos a sus afiliados.

2.1.2. Fondo de asistencia a discapacitados físicos y psíquicos con un grado de minusvalía igual o superior al 65% que estén a cargo de personal de la plantilla de la Universidad de La Rioja

Los conceptos cubiertos por este Fondo de asistencia serán los siguientes:

- Tener a su cargo un hijo discapacitado físico o psíquico y/o cónyuge que no pueda realizar ninguna actividad retribuida. La ayuda en concepto de rehabilitación será de un máximo de 601,01 € anuales

- Adquisición y/o adaptación de vehículos de minusválidos, con ayudas hasta un máximo de 601,01 €

No obstante, la Comisión de Acción Social podrá superar los límites establecidos en estos apartados, a la vista de las solicitudes presentadas.

Será requisito indispensable para ser beneficiario de este Fondo de Asistencia la declaración de discapacidad, expedida por el organismo competente y la justificación de los gastos requeridos en el proceso de recuperación y/o rehabilitación.

Los beneficiarios de MUFACE no podrán solicitar las ayudas para las que conceda la mutualidad por estos mismos conceptos a sus afiliados.

2.2. Beneficiarios:

Funcionarios y contratados que formen parte de la plantilla de la Universidad de La Rioja que a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes se encuentren en servicio activo.

En caso de que el/la solicitante esté separado/a (de hecho o judicialmente), divorciado, o haya obtenido la nulidad del matrimonio, podrán

solicitar las ayudas causadas por un hijo, tanto si tiene su guarda y custodia como si está obligado a abonar prestación económica derivada de convenio o sentencia judicial firme. En estos casos deberá justificar documentalmente las citadas circunstancias.

2.3 Documentación:

a) Fotocopia compulsada en el Registro General de la Universidad de la Declaración/es de Renta/s de todos los miembros de la unidad familiar del último ejercicio.

b) Fotocopia compulsada en el Registro General del Libro de Familia, donde consten todos los miembros computables de la unidad familiar o, en su caso, certificado de convivencia. Constituyen la unidad familiar el empleado público, su cónyuge, si no media separación, los hijos y ascendientes que convivan con él en un mismo hogar y bajo la dependencia económica de éste. Se entenderá que los hijos forman parte de la unidad familiar aún cuando no estén conviviendo en el domicilio familiar por motivos de estudio.

c) En caso de presentar una sola declaración, y alguno de los miembros de la unidad familiar no esté obligado a presentar Declaración de la Renta, deberá acompañarse cualquier justificación oficial que lo acredite.

d) Declaración jurada de no percibir otro tipo de ayuda para la finalidad solicitada de cualquier otra entidad pública o privada. (Modelo de Declaración jurada)

e) Facturas o documentación necesaria acreditativa de la petición o fotocopia compulsada por el Registro General de la Universidad. Quedará a juicio de la Comisión la valoración de los documentos aportados, pudiendo, en caso de considerar la insuficiencia de la documentación aportada, solicitar la subsanación.

En caso de que, por razón de la patología sufrida, no se disponga de documento acreditativo, se deberá presentar certificado actualizado del médico de Medicina General o especialista de la Seguridad Social con competencia en la materia.

3. OTRAS AYUDAS

3.1 Ayuda a guardería. Gastos de enseñanza infantil por cada hijo del trabajador que preste servicios en la Universidad, siempre que sea menor de cuatro años.

3.2 Ayuda para material didáctico. Por cada hijo del trabajador que preste servicios en la Universidad, siempre que se trate de estudios no universitarios (Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior y Bachillerato).

3.3 Documentación:

a) Fotocopia compulsada en el Registro General de la Universidad de la Declaración/es de Renta/s de todos los miembros de la unidad familiar.

b) Fotocopia compulsada en el Registro General del Libro de Familia, donde consten todos los miembros computables de la unidad familiar o, en su caso, certificado de convivencia. Constituyen la unidad familiar el empleado público, su cónyuge, si no media separación, los hijos y ascendientes que convivan con él en un mismo hogar y bajo la dependencia económica de éste. Se entenderá que los hijos forman parte de la unidad familiar aún cuando no estén conviviendo en el domicilio familiar por motivos de estudio.

c) En caso de presentar una sola declaración, y alguno de los miembros de la unidad familiar no esté obligado a presentar Declaración de la Renta, deberá acompañarse cualquier justificación oficial que lo acredite.

d) Declaración jurada de no percibir otro tipo de ayuda para la finalidad solicitada de cualquier otra entidad pública o privada. (Modelo de Declaración jurada)

e) Certificado de inscripción en la Guardería, con expresión de la cuota mensual a abonar por el beneficiario. En caso de acceder a estas ayudas los niños que les corresponda cursar primero de Educación Infantil, justificante de haber solicitado plaza en colegio público y no haberla obtenido. La Comisión podrá requerir, a lo largo del año, justificantes del pago de las facturas de la Guardería.

f) Facturas del gasto del material escolar para el que se solicita la ayuda.

4. PRÉSTAMOS SIN INTERÉS

La cantidad consignada en el presupuesto de la Universidad se destinará a sufragar los intereses de los préstamos concedidos al personal funcionario y contratado de la plantilla de la Universidad, a través del Santander Central Hispano, para satisfacer las necesidades que se expresan a continuación, por el siguiente orden de prelación:

1. Operaciones quirúrgicas, enfermedades y/o atenciones sanitarias no atendidas por la Seguridad Social o MUFACE, exceptuando las estrictamente estéticas. La solicitud de préstamo por estos conceptos será incompatible con la Ayuda Sanitaria del apartado 2 de esta convocatoria.

2. Compra o adquisición de la primera vivienda o vivienda habitual, siempre que haya transcurrido al menos diez años desde la primera adquisición.

3. Pago o cancelación de créditos hipotecarios referidos a la primera vivienda o vivienda habitual.

4. Reforma o mejora de la vivienda habitual.

5. Compra de vehículo.

6. Compra de muebles, electrodomésticos o enseres para la vivienda habitual.

7. Cualquier otra finalidad no expuesta anteriormente, motivada y justificada debidamente a criterio de la Comisión de Acción Social.

Las cuantías de los préstamos serán de 1.500 € con un plazo de reintegro de 6 meses, 3.000 € con un plazo de reintegro de 12 mensualidades y 4.500 € con un plazo de reintegro de 18 mensualidades. En casos excepcionales, el reintegro quedará a criterio de la Comisión.

No se podrán alterar las condiciones de los préstamos ni en la cuantía concedida ni en el plazo de devolución.

Si se cesara en las relaciones con la Universidad de La Rioja, se cancelará la cantidad que tuviera pendiente.

No se podrá solicitar otro préstamo hasta la cancelación del anterior, salvo casos excepcionales, apreciados por la Comisión.

Una vez que se conceda la ayuda para sufragar los intereses del préstamo solicitado, el interesado solicitará al Santander Central Hispano, oficina del Campus (Edificio Quintiliano) la concesión del préstamo. En el momento en que la entidad bancaria comunique dicha concesión, la Universidad abonará los intereses. La cuantía correspondiente a dichos intereses se consignará en la nómina del interesado como retribución en especie con la retención fiscal que proceda.

4.1. Solicitantes

Funcionarios y contratados que formen parte de la plantilla de la Universidad de La Rioja que a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes se encuentren en servicio activo.

4.2. Documentación:

- A la solicitud habrá que acompañar el presupuesto de los gastos a realizar o documentación acreditativa de los mismos.

- Será de obligado cumplimiento la presentación de la fotocopia de la factura o documento oficial por el gasto realizado para el que se le concedió el préstamo, debiendo estar ésta en posesión de la Comisión, antes de la siguiente convocatoria. Caso contrario, la Comisión se reserva el derecho de poder obrar en consecuencia, en relación con futuras solicitudes.

- Para la compra de vivienda o cancelación de créditos hipotecarios se acompañará la declaración jurada de ser la primera vivienda que se adquiere o compra de vivienda habitual al haber transcurrido diez o más años desde la adquisición de la vivienda anterior. (Modelo de Declaración jurada)

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes debidamente cumplimentadas deberán presentarse en el Registro General de la Universidad hasta el 5 de noviembre de 2004, conforme a los modelos que se adjuntan como Anexo I

Se deberá presentar una instancia por cada una de las ayudas solicitadas.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Comisión de Acción Social será la encargada de proponer la aceptación o denegación de las solicitudes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, previa verificación de la documentación aportada por la Comisión de Acción Social, la Rector dictará una Resolución que se publicará en los tabloneros de anuncios del Rectorado, así como en los tabloneros de los restantes Edificios del Campus y en la página web de la Universidad de La Rioja que contendrá la relación provisional de admitidos y excluidos, indicándose, en su caso, los motivos de la exclusión.

Asimismo el Servicio de Personal y Retribuciones comunicará a los solicitantes que no hayan sido admitidos, mediante correo electrónico, su exclusión en las listas.

Los solicitantes podrán, en el caso de error o exclusión, subsanar los defectos en que hayan incurrido en su solicitud en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado. En caso de falta de subsanación se les entenderá desistidos de su petición.

Transcurrido el plazo de diez días naturales, subsanados los defectos si procediera, se dictará Resolución del Rector que contendrá la relación definitiva de admitidos y excluidos.

7. CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Una vez determinada la relación definitiva, la Comisión de Acción Social, a la vista de las solicitudes incluidas, y considerando el crédito presupuestario disponible, realizará una propuesta inicial de concesión de ayudas y cantidades establecidas siguiendo el orden de prelación de cada modalidad.

Si los recursos presupuestados no son suficientes para atender todas las solicitudes presentadas en relación con las modalidades de Ayuda Sanitaria y Otras Ayudas (Ayuda a guardería y Ayuda para material didáctico), se atenderán preferentemente aquellas solicitudes cuyos ingresos anuales no superen la siguiente escala, de acuerdo con la base imponible de la declaración de renta presentada:

Familias de 1 miembro	22.314,38 €
Familias de 2 miembros	26.118,06 €
Familias de 3 miembros	31.160,92 €
Familias de 4 miembros	39.625,75 €
Familias de 5 miembros	46.059,05 €
Familias de 6 miembros	51.466,68 €
Familias de 7 miembros	57.117,17 €
Familias de 8 miembros	62.827,75 €

Si aún así, los recursos no fueran suficientes, la Comisión de Acción Social establecerá el criterio reductor para la distribución del presupuesto disponible entre los diversos grupos de fondos, y las ayudas se concederán por orden de puntuación de las solicitudes de acuerdo con el baremo. En este caso, se podrán modificar las cuantías establecidas anteriormente.

La selección se efectuará teniendo en cuenta los ingresos anuales íntegros de la unidad familiar, menos los gastos deducibles consignados en la declaración del Impuesto Sobre la Renta de la Personas Físicas, y el número de personas a cargo del contribuyente a cuyo nombre figure la declaración. Es decir:

Ingresos íntegros - gastos deducibles
Número de personas

Teniendo en cuenta las correcciones que en su caso se aprueben por la Comisión de Acción Social.

La Comisión de Acción Social podrá solicitar a los interesados informes o documentación complementaria.

En caso de que durante el proceso de concesión de ayudas, o con posterioridad al mismo, la Comisión de Acción Social tuviera conocimiento de que la documentación adjuntada a la solicitud no se ajusta con la realidad, propondrá la denegación de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades entregadas por ese concepto.

En caso de que, una vez resueltas todas las solicitudes de ayudas presentadas no se hubiera agotado el importe fijado para el ejercicio presupuestario correspondiente, la Comisión podrá considerar otras solicitudes presentadas para supuestos que no se incluyen en esta Convocatoria.

En el plazo de un mes contado desde la finalización de la presentación de solicitudes, la Comisión de Acción Social propondrá al Rector la concesión de la subvención y su importe, o bien, su denegación motivada.

Para ello, tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestaria.

8. RESOLUCIÓN

Las solicitudes serán resueltas por el Rector de la Universidad de La Rioja, a la vista de las propuestas presentadas por la Comisión de Acción Social, en el plazo de cuatro meses desde la fecha límite de presentación de solicitudes.

En caso de falta de resolución expresa la solicitud se entenderá denegada.

Las resoluciones deberán notificarse a los interesados, conteniendo la resolución motivada, y expresando los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 14 de octubre de 2004. EL RECTOR,
José M^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN nº. 1389/2004 de 15 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I + D VIN01-020 "Efecto de enzimas de maceración y del contenido de manoproteínas en la extracción y estabilización del color del vino tinto".

Denominación del puesto: Técnico especialista en Análisis y Procesos Básicos VIN01-020.

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación "Efecto de enzimas de maceración y del contenido de manoproteínas en la extracción y estabilización del color del vino tinto", puesto de trabajo que se cubrió por Resolución 962/04 de 11 de agosto del Rector de la Universidad de La Rioja y que quedó vacante por renuncia.

2. Requisitos

2.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Químicas. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3 Formalización de solicitudes

3.1.- Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/Investigacion/ginves/Convocatorias_Propias.htm

3.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

3.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del título académico.

4 Selección

4.1.- El procedimiento de selección se realizará mediante la valoración del currículum vitae del candidato teniendo en cuenta los siguientes méritos:

a.- Cursos de doctorado realizados, fundamentalmente del área de Química:

Se valorará 1 punto por curso realizado. Hasta un máximo de 10 puntos

b.- Experiencia en laboratorio de Química Analítica. Sólo se tendrá en cuenta si supera un año:

Se valorará 4 puntos por año de experiencia en el laboratorio de Química Analítica. Hasta un máximo de 10 puntos

c.- Nivel de inglés hablado y escrito avanzado:

Se valorará como máximo 5 puntos.

d.- Estancias en el extranjero:

Se valorará 2 puntos por trimestre de estancia en el extranjero. Hasta un máximo de 10 puntos

e.- Becas recibidas:

Se valorará 2 puntos por beca disfrutada. Hasta un máximo de 10 puntos.

f.- Participación en proyectos de investigación nacionales:

Se valorará 4 puntos por participación en un proyecto nacional. Hasta un máximo de 10 puntos.

g.- Comunicación en Congresos científicos:

Se valorará 3 puntos por comunicación internacional y 1,5 puntos por comunicación nacional. Hasta un máximo de 10 puntos.

h.- Cursos relacionados con el trabajo a desarrollar:

Se valorará 1 punto por curso relacionado con el trabajo a desarrollar. Hasta un máximo de 5 puntos.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tenga una puntuación semejante se realizará una entrevista personal por la Investigadora Principal.

4.2.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D^a Belén Ayestarán Iturbe, investigadora principal del proyecto de investigación, D^a Purificación Fernández Zurbano y D^a María Teresa Martínez Soria, profesoras de la Universidad de la Rioja.

4.3.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios de Rectorado la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida.

5. Adjudicación del puesto de trabajo

5.1.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

5.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto, si a su juicio no reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

5.3.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

6. Presentación de documentos

6.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

6.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

7. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos

meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 15 de octubre de 2004. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Cervero.

RESOLUCIÓN 1350/2004, de 18 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convocan 15 becas dirigidas a titulados universitarios para desarrollo de proyectos de I+D aplicados a procesos productivos de la empresa, en el marco de la primera adenda y del Convenio de colaboración entre la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la realización de acciones de integración de investigadores en centros de investigación y centros productivos.

De conformidad con el convenio de colaboración entre la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la realización de acciones de integración de investigadores en centros de investigación y centros productivos este Rectorado ha resuelto:

Primero: Convocar 15 becas dirigidas a titulados universitarios para desarrollo de proyectos de I+D aplicados a procesos productivos de la empresa, con preferencia para las PYMES, en el marco de la primera adenda al convenio de colaboración entre la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la realización de acciones de integración de investigadores en centros de investigación y centros productivos.

Segundo: Esta Resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado de la Universidad, Avda. de la Paz 93 y en la web de la propia Universidad.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá

interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Logroño, a 18 de octubre de 2004. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Cervero.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A TITULADOS UNIVERSITARIOS DEMANDANTES DE EMPLEO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D APLICADOS A PROCESOS PRODUCTIVOS DE LA EMPRESA, QUE LES ACERCARÁN A NUEVOS MÉTODOS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE.

Uno de los retos más importantes que se plantea la Comunidad de La Rioja es la mejora de la competitividad de las empresas riojanas. En ese objetivo de mejora se plantea como necesario el apoyar la innovación tecnológica y la investigación científica, junto con el aprovechamiento del potencial de los universitarios riojanos, adquirido dentro y fuera de La Rioja, que permita transferir conocimientos y tecnologías hacia el entorno productivo generador de empleo.

En el marco del Programa Operativo Objetivo 3 del Fondo Social Europeo para el periodo 2000-2006 de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se incluyen acciones de "Refuerzo del potencial humano en investigación, desarrollo e innovación, y la transferencia de la tecnología hacia el Sector productivo, explotando el potencial de crecimiento que genera el desarrollo científico y tecnológico.

En virtud del Convenio Marco firmado entre la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y la Universidad de La Rioja, para la realización de acciones de integración de investigadores en centros de investigación y centros productivos cofinanciadas por el Fondo Social Europeo

SE CONVOCA,

PRIMERA CONVOCATORIA DIRIGIDA A TITULADOS UNIVERSITARIOS DEMANDANTES DE EMPLEO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D APLICADOS A PROCESOS PRODUCTIVOS DE LA EMPRESA QUE LES ACERCARÁN A NUEVOS MÉTODOS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE

1 Objetivo de la convocatoria

Se convocan 15 becas de investigación dirigidas a titulados universitarios demandantes de empleo, domiciliados en La Rioja, para el desarrollo

de proyectos de I+D aplicados a procesos productivos de la empresa. Los solicitantes seleccionados se integrarán en el centro productivo, de investigación y/o tecnológico, adoptando el compromiso de realizar el proyecto de I+D.

2 Número de beneficiarios.

En el año 2004, el número de becas de nueva adjudicación y, por tanto, de beneficiarios de esta convocatoria, asciende a 15.

3 Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar una beca de investigación los titulados universitarios que reúnan los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar empadronado en municipio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ser desempleado inscrito en la oficina pública de empleo competente.
- Tener titulación universitaria oficial, adecuada al proyecto de investigación a acometer, habiendo finalizado los estudios conducentes a la obtención de dicha titulación en 2000 o fecha posterior.

4 Dotación económica y duración de la beca.

▪ La duración de las becas será de un año, desde la fecha de incorporación del becario a la empresa, centro de investigación o tecnológico, si bien la continuidad de las becas durante el año 2005 queda supeditada a la disponibilidad presupuestaria. Las becas podrán ser renovadas previa solicitud del interesado, por un periodo máximo de 12 meses, siempre que exista disponibilidad presupuestaria. En todo caso, el periodo de duración de la beca no podrá ser superior al del proyecto de I+D.

▪ La dotación económica de estas becas será de 1021,7 Euros brutos mensuales, estando sujeta a la retención correspondiente del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).

▪ Además, a los beneficiarios de estas becas, se les otorgará un seguro de accidentes y responsabilidad civil, que será suscrito por la Universidad de La Rioja.

▪ La financiación de estas becas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0317543A481.02

5 Formalización de las solicitudes y documentación

Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de La Rioja, entregándolas en el Registro de la Universidad de La Rioja, en horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18h. de lunes a viernes, en la primera planta del edificio Rectorado. El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles desde la fecha de publicación de la convocatoria.

El impreso de solicitud figura como anexo I a esta Convocatoria.

La relación de proyectos de I+D seleccionados a los que los candidatos deberán optar se encuentra expuesta en la Universidad de La Rioja, en el tablón de anuncios del edificio Rectorado y en la web <http://www.unirioja.es/otri>

De acuerdo a los perfiles descritos en el anexo II de esta convocatoria, los becarios deberán seleccionar un máximo de tres proyectos de I+D, indicando en el impreso de solicitud el orden de prioridad del proyecto al que desean incorporarse.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1.- Declaración jurada de reunir los requisitos exigidos a la fecha de publicación de esta convocatoria.

2.- Copia del expediente académico y curriculum vitae.

3.- Copia del título universitario

4.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Deberá presentarse un ejemplar original y dos copias tanto de la solicitud como de la documentación que debe acompañar.

A la vista de las solicitudes presentadas, se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de La Rioja, una lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, indicando en su caso las causas de exclusión. Los candidatos excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales desde la fecha de publicación de este listado, para subsanar las causas de exclusión.

6. Adjudicación de las becas.

Los becarios serán seleccionados por una comisión constituida por un representante de cada una de las entidades financiadoras: Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y Universidad de La Rioja y un representante de la empresa donde se ha de integrar el becario. Además, podrán participar a nivel consultivo, otras personas de reconocido prestigio y experiencia en las acciones incluidas en la presente convocatoria.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases, siendo cada una de ellas eliminatoria.

- Prueba escrita que versará sobre el conocimiento de la empresa seleccionada, del correspondiente sector empresarial y del área de conocimiento del proyecto a desarrollar.

- Valoración de méritos: Currículum vitae, nota media del expediente académico y otros méritos académicos y científicos del candidato.

- Además, si la comisión lo estima conveniente, podrá efectuar una entrevista personal para valorar las habilidades y actitudes personales del candidato y la adecuación del perfil del candidato al proyecto de investigación a desarrollar.

Cada una de las fases anteriores se puntuará de 1 a 10.

Se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la web de la Universidad <http://www.unirioja.es/otri> el lugar, fecha y hora para la realización de la prueba escrita.

La lista definitiva de becarios seleccionados, según Resolución Rectoral, se expondrá en el tablón de anuncios del Rectorado y en la web de la Universidad <http://www.unirioja.es/otri>.

7. Recursos

La Resolución Rectoral, agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Logroño en el plazo de dos meses,

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

8. Obligaciones de los becarios y seguimiento de las becas.

El becario seleccionado deberá entregar copia de la tarjeta de desempleo en el momento de aceptar expresamente el proyecto de investigación a realizar, comprometiéndose a su finalización. Si el investigador decidiera no completar la totalidad del periodo establecido, deberá justificarlo convenientemente y, en todo caso, no tendrá derecho a percibir compensación económica alguna correspondiente al mes en que causa baja. Si el investigador causa baja por causas que no sean excepcionales, a criterio del tribunal de selección, el investigador deberá reintegrar el importe percibido en concepto de beca hasta la fecha de baja.

El becario deberá asumir los procedimientos de desarrollo de trabajo que la empresa, centro tecnológico o de investigación establezca.

El becario deberá emitir a los 6 y 12 meses de inicio de la beca un informe explicativo de la labor realizada así como cumplimentar los cuestionarios de evaluación que le sean facilitados por la Universidad de La Rioja. La Universidad de La Rioja podrá recabar del interesado o del tutor de empresa la información que considere necesaria para valorar el rendimiento del becario.

El becario suscribirá un acuerdo con la Universidad de La Rioja y la empresa que reflejará el marco de relaciones y compromisos entre las partes.

Durante el periodo de disfrute de esta beca, será incompatible la percepción de cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La adscripción del titulado al proyecto no supondrá vinculación contractual con la empresa.

PERFILES DE LOS BECARIOS (ANEXO II)					
Referencia	Empresa	PROYECTO	Titulación preferente del candidato	Conocimientos que se valorarán	Otros
REF 1-CTIC	CENTRO TECNOLÓGICO DE LA INDUSTRIA CÁRNICA DE LA RIOJA	Compostaje de residuos cárnicos de matadero con residuos de sustrato de champiñón y setas destinadas a ser usados como fertilizantes orgánicos o enmiendas del suelo.	Ldo. Biología Ingeniero Medioambiental Ldo. Bioquímica Ldo. Química Ingeniero Agrónomo Ing. Tec. Agrícola en Ind. Agrarias y Alimentarias	Gestión Medioambiental Estudios de impacto medioambiental Redacción de proyectos o informes medioambientales Gestión de residuos y estudios de minimización	Capacidad de trabajo en equipo Iniciativa Vehículo propio

REF PERP	2- PERPLASTIC, S.L.	Desarrollo de granzas ignifugadas con aditivos innovadores.	Ldo. Química	Química Orgánica Especialización en plásticos	--
REF 3-CMP	CAUCHO METAL PRODUCTOS, S.L.	Análisis y desarrollo datos bench marking de nuevos productos.	Ingeniero Industrial especialidad Mecánica (o similar)	Inglés Manejo de base de datos Conocimiento de máquinas de ensayos Fuerza-Desplazamiento y con cargas cíclicas Conocimientos básicos de caucho	--
REF CTCH	4- CENTRO TECNOLÓGICO DE INVESTIGACIÓN DEL CHAMPIÑÓN	Estudio de las características analíticas del compost de champiñón (AGARICUS BISPORUS) y setas (PLEUROTUS OSTREATUS) por medio de la determinación por infrarrojo cercano (NIR). Correlación de los resultados obtenidos con la productividad del compost.	Ldo. Biología Ldo. Química Ingeniero Agrónomo	Gestión Medioambiental Gestión de Residuos Realización de análisis microbiológicos	--
REF 5-INSC	INESCOP	Implantación de la nueva normativa europea sobre calzado para uso profesional. Adaptación de laboratorio.	Ldo. Química	Trabajos en Química Analítica (Universidad o Empresa) Conocimientos sobre materiales del calzado y sus métodos de ensayo. Inglés Negociación y Relaciones con Empresas. Informática (Word, Access, Excel, Origin) Prevención de Riesgos Laborales en Laboratorio	--
REF 6-AYC	AYECUE, S.A.	Aplicación de las mejores técnicas disponibles para el desarrollo de nuevos productos transformados de champiñón y valorización de subproductos de la conserva.	Ldo. Química Ldo. Biología Ldo. Farmacia Ldo. Veterinaria	Dominio del inglés Dominio de informática	Capacidad de trabajo en equipo Iniciativa
REF BNHM	7- BUENO HERMANOS, S.A.	Investigación, desarrollo y optimización de productos innovadores, de prestaciones avanzadas, basados en la ergonomía y nuevos materiales, así como sus procesos de producción.	Ingeniero Industrial especialidad Mecánica Ingeniero Industrial especialidad Electrónica Industrial Ingeniero Técnico Industrial especialidad Mecánica Ing. Técnico Industrial especialidad Electrónica Industrial	Prácticas en Empresas del Metal Automatización Industrial Avanzada Tecnología de Fabricación y Máquinas Gestión y Administración de la Producción Electrónica Industrial Métodos y Tiempos Diseño Industrial Informática Inglés	Capacidad de dirigir un equipo de trabajo Dotes de mando Aspiración a trabajar en el Departamento Técnico
REF LGTX	8- LOGROTEX, S.A.	Proyecto de desarrollo de un filtro de no-tejido de efecto antibacterianos.	Ingeniero Industrial especialidad Mecánica Ingeniero Técnico Industrial especialidad Mecánica Ingeniero Industrial otras especialidades Ing. Técnico Industrial otras especialidades	Conocimientos de sector Textil Calidad, Medioambiente y Riesgos Laborales Gestión de Proyectos y dirección de equipos humanos Informática nivel de usuario de ofimática y programas específicos deseables (AUTOCAD, Catia, Ms-Project) Inglés nivel intermedio	Capacidad de trabajo en equipo

REF 9-RJLX	RIOJALEX, S.A.	Investigación aplicada al diseño avanzado de matrices y desarrollo de un sistema de enfriamiento inteligente (INEXAL).	Ingeniero Industrial especialidad Mecánica Ingeniero Industrial especialidad Electrónica Industrial	Inglés Conocimientos informáticos (AUTOCAD, Programación PHP, Programas de simulación de elementos finitos)	Carné de conducir y disponibilidad de vehículo Responsable Capacidad de trabajo en equipo Capacidad de mando
REF 10-ARS	ARSYS.ES, S.L.	Proyecto ABIP, posicionador inteligente de dominios en buscadores de internet.	Ingeniero Técnico Industrial Ingeniero (Industrial, Telecomunicaciones o Informática) Ldo. Matemáticas	Programación en PerlScript ASP Sistema Operativo Windows 2000 / XP / NT Bases de Datos SQLServer	--
REF 11-MAPS	METZELER AUTOMOTIVE PROFILE SYSTEM IBÉRICA, S.A.	Desarrollo de nuevos materiales y procesos en la fabricación de juntas de estanqueidad para el sector del automóvil.	Ingeniero Superior Ingeniero Técnico Ldo. Química	Programación de Scada Programación de Bases de Datos Programación en entornos de la Intranet Investigación en mejora de materiales y procesos Simulaciones de flujo	--
REF 12-DERS	DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES DE LA RIOJA, S.A.	I+D para la mejora de la calidad de onda eléctrica generada en un parque eólico.	Ingeniero Industrial especialidad Eléctrica	Informática nivel de usuario (hoja de calculo, bases de datos, comunicaciones en red y vía modem) Inglés nivel medio	--
REF 13-MFJP	MANUFACTURAS JOPESA, S.L.	Sistema oscilobatiente para ventana.	Ingeniero Industrial especialidad Mecánica Ingeniero Técnico Industrial especialidad Mecánica	--	--
REF 14-FNPR	FINE PRODUCTS, S.A.	Sistema de desalojo lateral de emergencia.	Ingeniero Industrial especialidad Mecánica Ingeniero Técnico Industrial especialidad Mecánica	Inglés hablado y escrito Nociones de diseño mecánico con el programa CATIA v4 Manejo de programas informáticos tipo OFFICE	--
REF 15-ILAC	INDUSTRIAS DEL LACADO, S.A.	Sistema de gestión de planta de INDULACSA basado en el conocimiento.	Ingeniero Industrial especialidad Mecánica	--	--

RESOLUCIÓN 1425/2004, de 25 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia de la Secretaria General de la Universidad de La Rioja.

Con motivo de la ausencia de la Secretaria General de la Universidad de La Rioja los días 26, 27 y 28 de octubre de 2004, y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja,

se acuerda que asuma las funciones de la Secretaria General durante los citados días el Vicerrector de Convergencia Europea, D. Rodolfo Salinas Zárate.

Logroño, a 25 de octubre de 2004. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Caveno.

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

CONVOCATORIA de Ayudas para Actividades de Extensión Universitaria. Curso 2004-2005.

La presente convocatoria va dirigida a la realización de actividades de extensión universitaria cuyas solicitudes se ajusten a lo establecido a continuación. Las ayudas para actividades que únicamente precisen publicidad e instalaciones se solicitarán a lo largo del año, directamente, al Vicerrectorado de Estudiantes.

I SOLICITUDES

1. Cualquier miembro de la comunidad universitaria: (P.D.I., P.A.S. o alumnos) podrá solicitar subvención para la realización de actividades exclusivamente de extensión universitaria o de proyección cultural de la UR durante el curso 2004-2005, de acuerdo con los criterios y los módulos económicos establecidos y las disponibilidades presupuestarias.

2. Quedan excluidas de esta convocatoria las subvenciones para la realización de actividades de investigación, congresos y simposios, así como para cursos, seminarios y conferencias dirigidas a grupos reducidos y/o de especialistas.

3. Esta convocatoria estará abierta desde la fecha de su publicación hasta el 18 de noviembre de 2004.

II FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. Los impresos de solicitud podrán recogerse en el Servicio de Comunicación, Oficina de Información, Edificio de Rectorado, Avenida de la Paz 93; Tfno. 941 299 100, en la página web <http://www.unirioja.es/extension> o solicitarlos por correo electrónico en la dirección ext.univ@adm.unirioja.es.

2. A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

2.1 Anexo I. Memoria descriptiva de la actividad a realizar en la que deberá constar:

*Descripción:

- Desarrollo de la actividad incluyendo el programa.

- Objetivos perseguidos.

- Relación de las personas que van a colaborar en su desarrollo. Se adjuntará, en su caso, el currículum vitae de los conferenciantes. Dicho currículum se tendrá en cuenta al valorar la actividad.

- Sectores o miembros a los que, en su caso, va dirigida la actividad.

2.2 Anexo II. Memoria económica. Se deberán hacer constar los ingresos y gastos de la actividad:

2.2.1 Ingresos. Se detallarán en la memoria económica todos los ingresos que, por diferentes conceptos, vaya a generar la actividad:

a) Inscripciones. Se deberán reflejar los ingresos previstos por inscripciones.

- Todos los ingresos se realizarán a través de la cuenta de ingresos de la UR.

- El número y la denominación de concepto se le facilitará al coordinador con la aprobación, en su caso, de la actividad.

- Los ingresos extraordinarios sobre los inicialmente previstos no podrán modificar el presupuesto de gastos.

b) Otras subvenciones: Se deberán reflejar los ingresos previstos por subvenciones de otras entidades o empresas, así como los que provengan de otras partidas presupuestarias de la UR.

- Con esta subvención se podrá optar por:

1. Ingresarla en la cuenta de ingresos de la UR, indicando el nombre de la actividad, y posteriormente cargar gastos por su cuantía. Deberán presentarse su justificación en el anexo IV junto a los correspondientes justificantes (ver punto VII.1 y 2).

2. No ingresarla. En este caso los gastos con cargo a dicha subvención, se tramitarán de forma autónoma por el coordinador.

2.2.2 Gastos. Se detallarán y concretarán en la memoria económica todos los gastos que vaya a generar la actividad, excepto la publicidad institucional, de acuerdo con los siguientes conceptos:

a) Personal. A los participantes se les concederá por este concepto, en función del tipo de exposición y currículum, hasta las siguientes cantidades máximas:

Conferenciante externo248 €

Conferenciante de la UR.124 €

Ponente/mesa redonda externo124 €

Ponente/mesa redonda de la UR.62 €

La Comisión podrá valorar excepciones en esta materia.

b) Manutención. Se admitirán gastos por manutención contra justificante de comidas, siendo el importe máximo 35 € (IVA incluido) por persona. Se aceptarán, en el desglose de manutención de la memoria, gastos por comidas correspondientes a cada ponente más un acompañante de la organización.

c) Alojamiento. Importe máximo de 65 € (IVA incluido), por persona y noche; preferentemente en los hoteles con los que la Universidad tiene acuerdo.

d) Locomoción. Se admitirán gastos de locomoción contra justificante de transporte público o kilometraje con vehículo particular, de acuerdo con la normativa vigente, (0,17 €/Km.) para aquellos ponentes o conferenciantes con desplazamiento. Se incluirán en este concepto los gastos de autopista si los hubiera.

e) Publicidad externa. En este concepto se incluirán exclusivamente los gastos destinados a la publicidad que requiera la intervención de una imprenta externa. En cualquier caso, la publicidad se gestionará siempre desde el Servicio de Comunicación y será éste quien decida la imprenta en función de las necesidades de cada caso. (Ver punto VI de esta convocatoria y anexo III del impreso de solicitud)

f) Otros gastos. Se podrán incluir en este concepto, siempre de forma detallada y de acuerdo con la convocatoria, los gastos que se generen por el desarrollo de la actividad y que no vayan incluidos en los anteriores conceptos, hasta un máximo de 60 €.

2.2.3 Publicidad institucional. Se detallarán y concretarán en la memoria económica el coste de la publicidad diseñada e impresa en la Universidad de La Rioja (Servicio de Comunicación).

a) Al considerarse esencial lograr el máximo número de participantes en estas actividades, se establece un mínimo a solicitar de 200 € para este concepto. (Ver punto VI de esta convocatoria y anexo III del impreso de solicitud).

b) Si por cuestiones técnicas (número de copias, formato, etc.), el Servicio de Comunicación considera que la publicidad debe hacerse en una imprenta externa, se deberá solicitar este coste adicional en el concepto "Publicidad externa" del punto 2.2.2.e de esta convocatoria.

3. Como criterio general, el número de jornadas correspondientes a una actividad se reducirá en la medida de lo posible a fin de optimizar los recursos por manutención y alojamiento.

4. Para el desarrollo de las actividades favorablemente informadas por la Comisión se podrá contar con las instalaciones y medios disponibles en la UR, evitándose así, en la medida de lo posible, gastos añadidos.

5. Las solicitudes deberán entregarse en el Registro General de la UR desde la publicación de esta convocatoria hasta el 18 de noviembre de 2004. Además debe enviarse una copia en documento de Word o PDF a través de correo electrónico a la dirección ext.univ@adm.unirioja.es.

III COMISIÓN DE VALORACIÓN

1. La selección de las ayudas a conceder corresponderá a la Comisión de Actividades Culturales y Deportivas que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidenta:

- La Vicerrectora de Estudiantes o persona en quien delegue.

Vocales:

- Los decanos de las facultades y el director de la Escuela de Ingeniería o personas en quién deleguen.

- Un representante del P.A.S. designado entre sus miembros del Consejo de Gobierno.

- Dos estudiantes en representación del Consejo de Estudiantes.

Secretario:

- Un miembro del P.A.S. del Servicio de Comunicación.

IV OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Los coordinadores de la actividad, una vez concedida la ayuda, adquieren el compromiso de realizar la actividad ateniéndose a los términos y condiciones del proyecto presentado. Las modificaciones que en su caso pudiera haber deberán ser aprobadas por la Vicerrectora de Estudiantes.

2. Si la ayuda concedida no alcanza la totalidad de la ayuda solicitada, deberá remitir un escrito declarando que se compromete a realizar la actividad dentro de los términos acordados en la concesión o por el contrario que renuncia a realizarla y por tanto también a la ayuda concedida. Este escrito se facilitará junto a la concesión y deberá entregarse en el plazo de 5 días hábiles en el Registro General de la UR.

3. Los coordinadores de la actividad deberán gestionar la publicidad a través del Servicio de Comunicación (tlfno. 941 299 588 y 941 299 100) en un plazo no inferior a 15 días antes de la entrega de la misma.

V CRITERIOS GENERALES DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN

1. Se dará prioridad a aquellas actividades que sean de interés para el mayor número de miembros o sectores de la Comunidad Universitaria y dirigidas al ámbito general de la comunidad riojana.

2. Se evitará la repetición y el solapamiento de actividades análogas organizadas por la Universidad de La Rioja.

3. Quedará a estudio de la Comisión la ayuda a conceder en actividades con límite de plazas.

4. Se valorarán positivamente aquellas actividades que cuenten con recursos adicionales ajenos a la Universidad.

5. La Comisión podrá, si lo estima oportuno, no conceder subvención alguna.

VI PUBLICIDAD

1. Todas las actividades subvencionadas harán constar en su publicidad el logotipo de la UR que aparecerá como "organizadora". Figurarán como "colaboradoras" las entidades que aporten financiación externa.

2. El Servicio de Comunicación coordinará la publicidad y aprobará con carácter previo el diseño de la cartelería, que será visada por la Vicerrectora de Estudiantes.

3. La Universidad de La Rioja se reserva el derecho de grabar y recoger, sobre cualquier soporte técnico, las conferencias y charlas, así como otros posibles acontecimientos que impliquen la realización de la actividad cultural concedida, para su divulgación o documentación.

VII JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

1.- El coordinador de la actividad deberá justificar en el anexo IV, con el correspondiente recibo bancario, los ingresos de subvenciones externas (inscripciones, etc) que generen crédito en la cuenta de ingresos de la UR, para el pago de gastos de la actividad cuyo coste exceda la subvención concedida.

2.- El pago de los gastos generados a cuenta de la subvención concedida estará condicionado a la presentación de los justificantes de gasto en el negociado de Extensión Universitaria en el plazo que establece la convocatoria.

3.- Cualquier trasvase de dinero entre partidas que supere un 10% de su cuantía, requerirá la previa autorización de la Vicerrectora de Estudiantes.

4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización de la actividad, el coordinador presentará una memoria resumen en la que aparezcan el número de participantes, ponentes, breve resumen de los contenidos y de los gastos.

5.- Junto con la memoria, se presentarán los originales de las facturas en el Servicio de Comunicación (Negociado de Extensión Universitaria). Dichas facturas tendrán que ir a nombre de la Universidad de La Rioja y deberá constar en ellas el N.I.F. de la Universidad y el nombre de la actividad.

6.- Una vez presentados los justificantes de gasto y la memoria resumen, en el plazo de dos meses desde la realización de la actividad, se entenderá cerrada la liquidación independientemente de que exista remanente.

7.- Cuando se justifiquen gastos por conferenciantes o ponentes, se deberá adjuntar a la liquidación: fotocopia del D.N.I., dirección postal actual, número de teléfono y fotocopia de un documento bancario en el que figuren los 20 dígitos del número de cuenta corriente del interesado, para poder efectuar el ingreso correspondiente.

Logroño, 18 de octubre de 2004. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, M^a José Clavo Sebastián.

OTROS

DECRETO 51/2004, de 1 de octubre, por el que se dispone el cese del representante de la Universidad de La Rioja en el Consejo Económico y Social de La Rioja. (Publicado en BOR de 5-10-04. Pág. 5323).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 6/1997, de 18 de julio, Reguladora del Consejo Económico y Social de La Rioja y el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social de La Rioja, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Hacienda y Empleo y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 1 de octubre de 2004, acuerda aprobar el siguiente,

Decreto

Artículo Único.

Cesar a D. Alfonso Agudo Ruiz, como representante de la Universidad de La Rioja en el Consejo Económico y Social de la Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Disposición Final Única.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 1 de octubre de 2004.- El Presidente, Pedro Sanz Alonso.- El Consejero de Hacienda y Empleo, Juan José Muñoz Ortega.

DECRETO 52/2004, de 1 de octubre, por el que se nombra un representante de la Universidad de La Rioja en el Consejo Económico y Social de La Rioja. (Publicado en BOR de 5-10-04. Pág. 5323).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 6/1997, de 18 de julio, Reguladora del Consejo Económico y Social de La Rioja y el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social de La Rioja, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Hacienda y Empleo y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 1 de octubre de 2004, acuerda aprobar el siguiente,

Decreto

Artículo Único.

Nombrar a Dña. Isabel Martínez Navas, como representante de la Universidad de La Rioja en el Consejo Económico y Social de la Rioja.

Disposición Final Única.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 1 de octubre de 2004.- El Presidente, Pedro Sanz Alonso.- El Consejero de Hacienda y Empleo, Juan José Muñoz Ortega.

ACUERDO del Consejo del Departamento de Filologías Modernas de 26 de octubre de 2004, por el que se renueva la Junta Electoral de dicho Departamento.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa electoral de la Universidad de La Rioja, el Consejo del Departamento de Filologías Modernas, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2004 y mediante sorteo público, procedió a renovar la Junta Electoral de dicho Departamento que estará compuesta por los siguientes miembros:

a) Miembros titulares

Cargo	Nombre y apellidos	Sector
Presidenta	D.ª Teresa Torroba Santamaría	PDI Cuerpos Docentes
Secretaria	D.ª María del Mar Asensio Aróstegui	Secretaria del Departamento
Vocal 1.º	D. Pedro Araúz Gómez-Cadiñanos	PDI Tiempo Completo
Vocal 2.º	D.ª Elena Merino Díaz	Estudiantes
Vocal 3.º	D. Jesús Plácido García Blanco	PAS

b) Miembros suplentes

Cargo	Nombre y apellidos	Sector
Presidenta	D.ª María Jesús Hernández Lerena	PDI Cuerpos Docentes
Vocal 1.º	D.ª Ana Ibáñez Moreno	PDI Tiempo Completo
Vocal 2.º	D.ª Nuria Alonso Ramírez	Estudiantes

El nombramiento surtirá efectos administrativos y competenciales a partir del 1 de enero de 2005 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2005.

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN nº 1182/2004, de 1 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D^a. M^a Asunción Jiménez Trens como Vicedecana de Educación de la Facultad de Letras y de la Educación.

A la vista de la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Letras y de la Educación y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79.1 y 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D^a. M^a Asunción Jiménez Trens como Vicedecana de Educación de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2004.

Logroño, a 1 de octubre de 2004. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN nº 1241/2004, de 1 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Julio Jesús Rubio García como Coordinador de las Titulaciones de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión, y de la Licenciatura en Matemáticas.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a D. Julio Jesús Rubio García como Coordinador de las Titulaciones de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión, y de la Licenciatura en Matemáticas.

Segundo: El Coordinador de las Titulaciones de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión, y de la Licenciatura en Matemáticas, desarrollará las siguientes funciones bajo la dependencia del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado:

a) Llevar a cabo los trabajos necesarios para la implantación y puesta en marcha de las Titulaciones de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión, y de la Licenciatura en Matemáticas (memorias económicas, dotación de aulas y laboratorios,...).

b) Supervisión del desarrollo e implantación de las Titulaciones de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión, y de la Licenciatura en Matemáticas, a los efectos del artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Para ello, asumirá, entre otras tareas, la coordinación de programas de asignaturas en colaboración con los Centros y Departamentos afectados.

c) Dirigir la implantación de acciones estratégicas como los ECT, perfiles profesionales,...

d) Colaborar con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado en lo que se relacione con las Titulaciones de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión, y de la Licenciatura en Matemáticas.

Tercero: El cargo académico de Coordinador de las Titulaciones, adscrito al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, tendrá a todos los efectos la consideración de Adjunto a Vicerrectorado.

Cuarto: El presente nombramiento surtirá efectos económicos y administrativos desde el 1 de octubre de 2004.

Quinto: Dar traslado de la presente resolución al interesado en la forma legalmente prevista.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de La Rioja.

No obstante, podrá optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, a 1 de octubre de 2004. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n° 1242/2004, de 1 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a Dña. M^a Carmen Mínguez Herrero, como Adjunta al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, para Ordenación Académica.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a Dña. M^a Carmen Mínguez Herrero, como Adjunta al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, para Ordenación Académica, con efectos económicos y administrativos a partir del día 1 de octubre de 2004.

Segundo: Dar traslado de la presente resolución a la interesada en la forma legalmente prevista.

Logroño, a 1 de octubre de 2004. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Caverro.

RESOLUCIÓN n° 1243/2004, de 1 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a Dña. Marta Dizy Soto, como Adjunta al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales, para Relaciones Internacionales.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a Dña. Marta Dizy Soto, como Adjunta al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales, para Relaciones Internacionales, con efectos económicos y administrativos a partir del día 1 de octubre de 2004.

Segundo: Dar traslado de la presente resolución a la interesada en la forma legalmente prevista.

Logroño, a 1 de octubre de 2004. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Caverro.

RESOLUCIÓN n° 1280/2004, de 6 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Rodríguez Barranco como Director del Departamento de Química de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con la proclamación definitiva de candidatos electos al cargo de Director del Departamento de Química efectuada

por la Junta Electoral del citado Departamento, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Miguel Ángel Rodríguez Barranco como Director del Departamento de Química de la Universidad de La Rioja, con efectos económicos y administrativos de 6 de octubre de 2004.

Logroño, a 6 de octubre de 2004. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Caverro.

RESOLUCIÓN n° 1281/2004, de 6 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Ignacio Pérez Moreno como Director del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con la proclamación definitiva de candidatos electos al cargo de Director del Departamento de Agricultura y Alimentación efectuada por la Junta Electoral del citado Departamento, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Ignacio Pérez Moreno como Director del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja, con efectos económicos y administrativos de 6 de octubre de 2004.

Logroño, a 6 de octubre de 2004. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Caverro.

RESOLUCIÓN n° 1325/2004, de 7 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Eduardo Prado Villar como Secretario del Departamento de Agricultura y Alimentación.

A la vista de la propuesta efectuada por el Director del Departamento de Agricultura y Alimentación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83.1 y 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Eduardo Prado Villar como Secretario del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja, con efectos económicos y administrativos de 7 de octubre de 2004.

Logroño, a 7 de octubre de 2004. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Caverro.

RESOLUCIÓN nº 1326/2004, de 7 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Pedro Alberto Enríquez Palma como Secretario del Departamento de Química.

A la vista de la propuesta efectuada por el Director del Departamento de Química, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83.1 y 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Pedro Alberto Enríquez Palma como Secretario del Departamento de Química de la Universidad de La Rioja, con efectos económicos y administrativos de 7 de octubre de 2004.

Logroño, a 7 de octubre de 2004. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Cervero.

RESOLUCIÓN 1339/2004, de 13 octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se propone el nombramiento de Consejero/a titular y suplente, como representante de la Universidad de La Rioja en el Consejo Escolar de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, letra j) de la ley 3/2004, de 25 de junio, de Consejos Escolares de La Rioja, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente resolución por la que procedo a proponer el nombramiento de Consejero/a titular y suplente, como representantes de la Universidad de La Rioja en el Consejo Escolar de La Rioja.

Consejero/a titular: D^a M^a José Clavo Sebastián.

Consejero/a suplente: D. Jesús Murillo Ramón.

En Logroño, a 13 de octubre de 2004. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Cervero.

RESOLUCIÓN 1347/2004, de 13 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D^a. M^a José Clavo Sebastián, Vicerrectora de Estudiantes, como representante de la Universidad de La Rioja en el Comité Español de Deporte Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto, letra f) de la Orden ECD/273/2004, de 3 de febrero, por la que se regula el Comité Español de Deporte Universitario, y en virtud de las competencias

atribuidas por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente resolución por la que procedo a nombrar a D. M^a José Clavo Sebastián, Vicerrectora de Estudiantes, como representante de la Universidad de La Rioja en el Comité Español de Deporte Universitario.

En Logroño, a de 2004. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Cervero.

CESES

RESOLUCIÓN nº 1276/2004, de 5 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Pedro J. Campos García como Director del Departamento de Química de la Universidad de La Rioja.

Como consecuencia de la celebración de elecciones al cargo de Director del Departamento de Química, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Pedro J. Campos García como Director del Departamento de Química de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 5 de octubre de 2004.

Logroño, a 5 de octubre de 2004. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Cervero.

RESOLUCIÓN nº 1277/2004, de 5 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D^a. M^a del Carmen de Lemus Varela como Directora del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja.

Como consecuencia de la celebración de elecciones al cargo de Director del Departamento de Agricultura y Alimentación, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D^a. M^a del Carmen de Lemus Varela como Directora del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 5 de octubre de 2004.

Logroño, a 5 de octubre de 2004. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Cervero.

RESOLUCIÓN nº 1323/2004, de 6 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a Dña. Susana Cabrero Pinillos como Secretaria del Departamento de Química de la Universidad de La Rioja.

Como consecuencia del cese del Director del Departamento de Química, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a Dña. Susana Cabrero Pinillos como Secretaria del Departamento de Química de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 6 de octubre de 2004.

Logroño, a 6 de octubre de 2004. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Caverro.

RESOLUCIÓN nº 1324/2004, de 6 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Francisco Páez de la Cadena Tortosa como Secretario del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja.

Como consecuencia del cese de la Directora del Departamento de Agricultura y Alimentación, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Francisco Páez de la Cadena Tortosa como Secretario del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 6 de octubre de 2004.

Logroño, a 6 de octubre de 2004. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Caverro.

RESOLUCIÓN nº 1468/2004, de 29 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D^a. Mariola Urrea Corres como Secretaria del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja.

Como consecuencia de la renuncia de la Secretaria del Departamento de Derecho D^a. Mariola Urrea Corres, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a su cese como Secretaria del Departamento de Derecho, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 31 de octubre de 2004.

Logroño, a 29 de octubre de 2004. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Caverro.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN nº 1344/2004 de 13 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas de personal docente interino, que se relacionan en el Anexo I.

El presente concurso se regirá por la Normativa para realizar los concursos públicos de méritos de personal docente interino aprobada el 20 de junio de 2003 por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el proceso selectivo previsto en la presente convocatoria se tramitará por el procedimiento de urgencia, según lo previsto en el calendario anexo.

REQUISITOS

Además de las condiciones generales exigidas por la legislación general vigente, serán:

Profesor Titular de Universidad Interino: Título de Doctor

Profesor Titular de Escuela Universitaria Interino: Título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

SOLICITUDES

Los interesados en tomar parte en el concurso formalizarán su solicitud, dirigida al Rector de la Universidad de La Rioja, a través del modelo que será facilitado gratuitamente en la Oficina de Información o en la Sección de Personal de la Universidad (Avda. de la Paz, nº. 93. Logroño. Teléfono 941.29.91.37), en las Secretarías de los Departamentos afectados y en la página de internet:

http://www.unirioja.es/Personal/Plazas/Nuevas_Plazas.html

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deberán presentar tantas solicitudes como plazas a las que deseen concursar, acompañadas de la documentación correspondiente, debiendo abonar por cada una de las plazas a las que pretenden optar la tasa de acceso a plazas de profesores contratados o interinos (13,5 euros ó 6,75 euros si se trata de personal de la Universidad de La Rioja).

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la Oficina de Información

A cada solicitud deberá acompañarse:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

b) Original o fotocopia debidamente compulsada del Título académico oficial exigido y en el caso de titulaciones extranjeras, la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

c) Original del resguardo que justifique el pago de la tasa de acceso a profesores contratados (13,5 euros ó 6,75 euros si se trata de personal de la Universidad de La Rioja), que se ingresará en el Banco de Santander, c.c. nº 0049 6684 192116076478, debiendo especificar el número de plaza a la que se concursa. Esta tasa deberá abonarse por cada una de las plazas solicitadas.

d) Currículum vitae, cuyo modelo será facilitado en la Oficina de Información.

e) Justificación de cada uno de los méritos alegados en el currículum, que deberán ser aportados íntegramente y en los que se incluirá una certificación académica completa de los estudios universitarios. Estos documentos podrán presentarse fotocopados, adjuntando una declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión Juzgadora o la universidad pueda requerirle para que acredite la veracidad de los mismos y que hayan sido objeto de valoración.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegadas por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta para la resolución del concurso.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ningún otro documento que justifique los méritos alegados en el currículum.

El plazo máximo para resolver el concurso será de cuatro meses desde la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la Oficina de Información de la Universidad. A tales efectos, dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.5 y 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

COMISIONES JUZGADORAS

Los méritos justificados serán valorados por una Comisión Juzgadora constituida por un Presidente y dos Vocales.

Su composición será la siguiente:

Presidente: El Director del Departamento.

El Presidente sólo podrá delegar su actuación en otro profesor cuando exista causa debidamente justificada que sea apreciada por el Vicerrectorado de Profesorado.

Vocales: Dos profesores permanentes pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza. Si en un mismo Departamento se convocan plazas para varias áreas de conocimiento, esta Comisión modificará uno solo de sus miembros para asegurar la presencia de al menos un profesor del área de conocimiento de la plaza convocada.

En caso de no haber profesores del área, las vacantes serán suplidas por profesores permanentes del Departamento.

La designación se llevará a cabo por sorteo público por el Secretario del Departamento entre los profesores del mismo que reúnan las condiciones señaladas. Previamente, se habrá hecho público en el tablón de anuncios del Departamento el lugar, día y hora en que se llevará a cabo el sorteo. Se designarán titulares y suplentes.

MÉRITOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión Juzgadora valorará los méritos acreditados por los aspirantes admitidos al concurso, según el baremo que consta como [Anexo II](#) a esta resolución.

RECURSOS

Contra las propuestas efectuadas por las Comisiones Juzgadoras, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente, quien resolverá según el informe vinculante de una Comisión de Revisión.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta convocatoria un recurso de reposición, en el plazo de un mes,

ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 13 de octubre de 2004. EL RECTOR,
José M^a. Martínez de Pisón Caverio.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

CÓD. PLAZA	Nº PLAZA Y DENOMINACIÓN	DEDICACIÓN	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	PERFIL
D11TUI22	111. TUI	TC	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
D04TEUI26	112. TEUI	TC	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ECONOMÍA Y EMPRESA	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
D07TEUI12	113. TEUI	P4+4	FILOLOGÍA FRANCESA	FILOLOGÍAS MODERNAS	FONÉTICA (FRANCÉS)
D12TEUI11	114. TEUI	P4+4	QUÍMICA FÍSICA	QUÍMICA	QUÍMICA FÍSICA AVANZADA

TEUI: Profesor Titular de Escuela Universitaria Interino

TUI: Profesor Titular de Universidad Interino

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN:

P4: tiempo parcial 4 horas (12 créditos anuales y 4 horas semanales de tutorías)

TC: Tiempo completo

De conformidad con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 4 de enero y 4 de mayo de 1985, respectivamente), la dedicación a tiempo parcial de los Profesores Titulares de Escuela Universitaria es incompatible con el desempeño de otro puesto de trabajo en el sector público, salvo las excepciones a que se refieren los artículos 3 y 4 de la citada Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

ANEXO II

BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

La puntuación idónea (100%) de todos los apartados del baremo que sigue (excepto del que hace referencia a la condición de habilitado, que ya se especifica) se concederá cuando exista una relación directa entre los méritos presentados y el área de conocimiento y perfil (tareas docentes y, en su caso, investigadoras) de la plaza. Cuando exista relación de afinidad entre los méritos presentados y el área de conocimiento y perfil de la plaza se valorará con la puntuación afín (50%). Cuando no exista relación de idoneidad ni de afinidad entre los méritos presentados y el área de conocimiento y perfil no se concederá puntuación alguna. Las comisiones deberán motivar la idoneidad (100% de la puntuación), la afinidad (50% de la puntuación), o la no afinidad (0% de la puntuación máxima) en cada uno de los apartados del baremo.

No se normalizarán las puntuaciones de los aspirantes a una plaza en el caso de que alguno de los candidatos alcanzara una puntuación superior al máximo fijado en alguno de los apartados del baremo.

PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO

Puntuación máxima: 55 puntos

4.1. Currículum académico

Puntuación máxima: 10 puntos

4.1.1. Nota media del expediente académico calculada conforme a:

Matrícula de Honor	4 puntos
Sobresaliente	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

4.1.2. Grado de doctor: máximo 3 puntos

Aprobado 0,5 puntos

Notable 1 punto

Sobresaliente o Apto 1,5 puntos

Sobresaliente o Apto Cum Laude 2,5 puntos

Premio Extraordinario 3 puntos

4.1.3. Otras titulaciones: máximo 3 puntos

a) 1 punto por diplomatura

b) 2 puntos por licenciatura

c) 1 punto por postgrado

d) 1 punto por master

Los estudios deberán haberse completado

4.2. Experiencia docente

Puntuación máxima: 15 puntos

a) Años completos: 2,5 puntos por año de experiencia docente universitaria

b) Fracciones de año: 0,2 puntos por mes de experiencia docente universitaria

No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un mes ni la docencia impartida durante el disfrute de una beca de investigación

4.3. Innovación docente

Puntuación máxima: 5 puntos

a) Cursos de formación para la docencia: 1 punto por curso recibido

b) Proyectos de innovación docente: 1 punto por proyecto o actividad de innovación docente

4.4. Experiencia investigadora

Puntuación máxima: 25 puntos

a) Becas de colaboración u homologadas: 1 punto

b) Becas de formación de personal investigador u homologadas:

2,5 puntos por año completo y 0,2 puntos por mes.

No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un mes

c) Becas postdoctorales

2,5 puntos por año completo y 0,2 puntos por mes.

No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un mes

d) Estancias en centros de investigación distintos al de adscripción de la beca de colaboración u homologada, FPI u homologada, o postdoctoral:

2,5 puntos por año completo y 0,2 puntos por mes.

No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un mes

e) Publicaciones de carácter científico

e.i.. Libros con ISBN

No se valorarán en este subapartado las actas de congresos

Editoriales de difusión nacional: 3 puntos/libro

Editoriales de difusión internacional: 6 puntos/libro

e.ii. Capítulos de libros con ISBN

No se valorarán en este subapartado las actas de congresos

Editoriales de difusión nacional: 1 puntos/capítulo

Editoriales de difusión internacional: 2 puntos/capítulo

e.iii. Artículos en revistas científicas

No se valorarán en este subapartado las ponencias y comunicaciones publicadas en actas de congresos

Revistas de difusión nacional: 0,5 puntos/artículo

Revistas de difusión internacional: 1 punto/artículo

e.iv. Ponencias y comunicaciones presentadas a congresos científicos

Congresos nacionales: 0,25 puntos/comunicación o ponencia

Congresos internacionales: 0,5 puntos/comunicación/ponencia

No se valorará más de una comunicación por congreso

f) Participación en proyectos de investigación subvencionados:

Proyectos nacionales o europeos: 2 puntos por año

Proyectos autonómicos: 1 punto por año

El máximo de la puntuación obtenida por participar en proyectos de investigación será de dos puntos por año.

No se considerarán periodos inferiores a un año

PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA INTERINO

Puntuación máxima: 55 puntos

5.1. Currículum académico

Puntuación máxima: 10 puntos

5.1.1. Nota media del expediente académico calculada conforme a:

Matrícula de Honor 4 puntos

Sobresaliente 3 puntos

Notable 2 puntos

Aprobado 1 punto

5.1.2. Grado de licenciado (en las áreas de conocimiento recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 774/2002): 1 punto

No se asignará puntuación en este subapartado si se posee el grado de doctor

5.1.3 Diploma de Estudios Avanzados: 1 punto

No se asignará puntuación en este subapartado si se posee el grado de doctor

5.1.4 Grado de doctor: máximo 3 puntos

Aprobado 0,5 puntos

Notable 1 punto

Sobresaliente o Apto 1,5 puntos

Sobresaliente o Apto Cum Laude 2,5 puntos

Premio Extraordinario 3 puntos

5.1.5. Otras titulaciones: máximo 3 puntos

a) 1 punto por diplomatura

b) 2 puntos por licenciatura

c) 1 punto por postgrado

d) 1 punto por master

Los estudios deberán haberse completado

5.2 Experiencia docente

Puntuación máxima: 25 puntos

a) Años completos: 2,5 puntos por año de experiencia docente universitaria

b) Fracciones de año: 0,2 puntos por mes de experiencia docente universitaria

No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un mes ni la docencia impartida durante el disfrute de una beca de investigación

5.3. Innovación docente

Puntuación máxima: 5 puntos

a) Cursos de formación para la docencia: 1 punto por curso recibido

b) Proyectos de innovación docente: 1 punto por proyecto o actividad de innovación docente

5.4. Experiencia investigadora

Puntuación máxima: 15 puntos

a) Becas de colaboración u homologadas: 1 punto

b) Becas de formación de personal investigador u homologadas:

2,5 puntos por año completo y 0,2 puntos por mes.

No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un mes

c) Becas postdoctorales

2,5 puntos por año completo y 0,2 puntos por mes.

No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un mes

d) Estancias en centros de investigación distintos al de adscripción de la beca de colaboración u homologada, FPI u homologada, o postdoctoral:

2,5 puntos por año completo y 0,2 puntos por mes.

No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un mes

e) Publicaciones de carácter científico

e.i.. Libros con ISBN

No se valorarán en este subapartado las actas de congresos

Editoriales de difusión nacional: 3 puntos/libro

Editoriales de difusión internacional: 6 puntos/libro

e.ii. Capítulos de libros con ISBN

No se valorarán en este subapartado las actas de congresos

Editoriales de difusión nacional: 1 puntos/capítulo

Editoriales de difusión internacional: 2 puntos/capítulo

e.iii. Artículos en revistas científicas

No se valorarán en este subapartado las ponencias y comunicaciones publicadas en actas de congresos

Revistas de difusión nacional: 0,5 puntos/artículo

Revistas de difusión internacional: 1 punto/artículo

e.iv. Ponencias y comunicaciones presentadas a congresos científicos

Congresos nacionales: 0,25 puntos/comunicación o ponencia

Congresos internacionales: 0,5 puntos/comunicación/ponencia

No se valorará más de una comunicación por congreso

f) Participación en proyectos de investigación subvencionados:

Proyectos nacionales o europeos: 2 puntos por año

Proyectos autonómicos: 1 punto por año

El máximo de la puntuación obtenida por participar en proyectos de investigación será de dos puntos por año.

No se considerarán periodos inferiores a un año.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión de la titulación académica oficial de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Cultura.

1.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN nº. 1192/2004 de 7 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se anuncia selección para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de Técnico de Transferencia de Tecnología en el Servicio de Relaciones con la Empresa.

Denominación del puesto: Técnico de Transferencia de Tecnología.

1. Requisitos

1.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

2. Presentación de solicitudes

2.1.- La solicitud se formulará en el modelo que figura como Anexo I de la presente resolución, que se facilitará gratuitamente en la Oficina de Información de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, nº 93, 26006-Logroño) y está disponible en la siguiente dirección de internet:

http://www.unirioja.es/Personal/Plazas/Nuevas_Plazas.html.

2.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

2.3.- La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, nº 93. 26006-Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

2.4.- Los derechos de examen serán de 27 euros, ó 13,5 euros para el personal de la Universidad de La Rioja, y se ingresarán en la cuenta corriente abierta en el Banco de Santander a nombre de la Universidad de La Rioja (C.C.C.: 0049-6684-192116076478) haciendo constar "prueba selectiva Técnico de Transferencia".

En ningún caso la presentación y pago en la Entidad Bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en esta convocatoria.

2.5.- De conformidad con lo establecido en el apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, modificado por el artículo 17 de la Ley 50/1998 de 30 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, estarán exentas del pago de la tasa:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Será requisito para el disfrute de la exención que en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, citada anteriormente se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos.

En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita y firmada del solicitante cuyo modelo figura en el Anexo V. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

2.6.- A la solicitud se deberá adjuntar:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Original o fotocopia compulsada del título académico oficial exigido.
- Resguardo del ingreso de los derechos de examen o documentos que acrediten la causa que le da derecho a estar exento.
- Currículum vitae en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

3. Admisión de aspirantes

3.1.- Finalizado el plazo previsto para la presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad publicará en el tablón de anuncios del edificio Rectorado (Avda. de la Paz, nº. 93) la resolución que contenga la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando asimismo la fecha, hora y lugar de realización de la primer parte de la prueba selectiva.

3.2.- La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos recogerá la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

3.4.- Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución citada para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

3.5.- Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el motivo de la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la selección.

4. Sistema de selección

4.1.- El procedimiento de selección constará de dos fases:

PRIMERA FASE: Prueba selectiva.

SEGUNDA FASE: Valoración del currículum y experiencia profesional.

4.2.- PRIMERA FASE

Prueba selectiva: La prueba selectiva estará compuesta de dos partes:

a) 1ª parte: consistirá en la resolución por escrito de un cuestionario de 10 preguntas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para pasar a la 2ª parte obtener una calificación mínima de 5 puntos.

Las preguntas versarán sobre el programa recogido en el Anexo II.

Este ejercicio se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se determine en la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos.

b) 2ª parte: entrevista personal. Se calificará de 0 a 3 puntos, valorando habilidades y actitudes personales del candidato y servirá para contrastar los méritos alegados por el interesado en su solicitud.

Esta parte se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que determine el Tribunal de Selección, tras la realización de la 1ª parte.

4.3.- SEGUNDA FASE

Valoración de currículum y experiencia profesional: A los aspirantes que superen la primera parte de la prueba selectiva, se les valorará el currículum y la experiencia profesional, aplicando el baremo que se detalla en el Anexo III.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta para la valoración.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ningún otro documento que justifique los méritos alegados en el currículum.

4.4.- El Tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas en las dos fases en el mismo lugar donde se realizaron las pruebas y en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

4.5.- La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes de la prueba selectiva y la valoración de los méritos.

4.6.- La selección se efectuará por el Tribunal formado por los miembros que figuran en el Anexo IV.

5. Adjudicación del puesto de trabajo

5.1.- El Tribunal publicará en el tablón de anuncios del edificio Rectorado la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

5.2.- El Tribunal podrá declarar la convocatoria desierta si ninguno de los candidatos presentados resulta idóneo para el desempeño del puesto.

5.3.- Contra la propuesta del Tribunal, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

6. Presentación de documentos

6.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

6.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

7. Norma final

7.1. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 7 de octubre de 2004. EL RECTOR,
José M^a. Martínez de Pisón Caveno

ANEXO II

PROGRAMA

1. Plan Nacional de I+D+i 2004-2007.
2. La protección de los resultados de investigación: propiedad industrial e intelectual.
3. Programa Torres-Quevedo.
4. Ayudas a Proyectos de Estímulo a la Transferencia de Resultados de Investigación (PETRI).
5. La red OTRI de las Universidades Españolas.
6. La oferta tecnológica y de servicios de la Universidad de La Rioja.
7. Empresas de base tecnológica.
8. Spin-off universitarias.

ANEXO III

Baremo de méritos

Currículo y Experiencia profesional:

* Posesión del título de Licenciado o Ingeniero en el área de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: 2 puntos

* Servicios prestados en organizaciones dedicadas a la transferencia de tecnología, con OTRI reconocida oficialmente por el MEC (máximo de 4 puntos):

- en la OTRI de la Universidad de La Rioja: 0,2 puntos por mes completo

- en otras organizaciones: 0,1 punto por mes completo.

No se considerarán períodos de prácticas sin contrato laboral.

* Conocimiento del idioma inglés, acreditado mediante título o certificado de centro oficial reconocido de enseñanza del idioma: máximo de 3 puntos.

* Realización de cursos sobre marketing y evaluación de mercados (máximo 1 punto): 0,3 puntos por cada curso igual o superior a 40 horas

Vocales representantes de la Universidad: D. Ignacio Casado Redín, Responsable de la OTRI de la Universidad Pública de Navarra y D^a. Milagros Torrecilla Miguel, Jefa del Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja.

Vocales representantes del Comité de Empresa: D. Julio Negueruela Ruiz y D. Jaime Lorenzo Timón.

Secretaria: D^a. Rosa Pérez Garrido, Jefa del Negociado de Selección y Formación de la Universidad de La Rioja.

ANEXO IV

Tribunal titular

Presidente: D. Eduardo Fernández Garbayo , Vicerrector de Investigación de la Universidad de La Rioja.

Vocales representantes de la Universidad: D^a. Estrella Llanos Barriobero, Jefa de Servicio de Relaciones con la Empresa y Directora de la OTRI de la Universidad de La Rioja y D^a. M^a Luisa Iriarte Vaño, Jefa del Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones de la Universidad de La Rioja.

Vocales representantes del Comité de Empresa: D^a. Valvanera Terroba Pascual y D. Jesús Zabalza Izquierdo.

Secretaria: D^a. Raquel Ruiz Suso, Jefa de la Sección de Personal de la Universidad de La Rioja.

Tribunal suplente

Presidente: D. José Martín y Pérez de Nanclares, Vicerrector de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Universidad de La Rioja.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

**DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de
interés publicadas en BOE durante el mes de
octubre de 2004.**

RESOLUCIÓN n.º 1063/2004, de 16 de septiembre, por la que se anuncia la declaración de desierto del concurso para la adjudicación del contrato de suministro de sesenta y seis (66) ordenadores PC portátiles compatibles y dos (2) carros de almacenaje para la Universidad de La Rioja. (BOE de 13-10-04. Pág. 9035).

RESOLUCIÓN n.º 1044/2004, de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de la concesión administrativa para la instalación y explotación de máquinas de venta automatizada de alimentos y bebidas no alcohólicas en los edificios de la Universidad de La Rioja. (BOE de 13-10-04. Pág. 9035 y BOR de 21-10-2004. Pág. 5698).

RESOLUCIÓN n.º 1033/2004, de la Universidad de La Rioja, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento y soporte técnico de la red corporativa de la Universidad de La Rioja. (BOE de 13-10-04. Pág. 9035).

RESOLUCIÓN n.º 1237/2004, de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de servicios de limpieza, desinfección, desratización, desinsectación de los edificios y dependencias de la Universidad de La Rioja. (BOE de 25-10-04. Pág. 9378 y BOR de 21-10-04. Pág. 5698).

RESOLUCIÓN n.º 1318/2004, de la Universidad de La Rioja, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de ciento treinta y cuatro (134) ordenadores PC compatibles para la Universidad de La Rioja. (BOE de 27-10-04. Pág. 9479).

RESOLUCIÓN n.º 1361/2004, de la Universidad de La Rioja, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de sesenta y seis (66) ordenadores PC portátiles compatibles y dos (2) carros de almacenaje para la Universidad de La Rioja. (BOE de 27-10-04. Pág. 9479).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

**DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de
interés publicadas en BOR durante el mes de
octubre de 2004.**

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Acción Exterior, de 4 de octubre de 2004, por la que se dispone la publicación del resumen de la Adenda al convenio de cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para financiar la corrección del déficit de titulaciones en red (on-line). (BOR de 16-10-04. Pág. 5525).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Acción Exterior, de 4 de octubre de 2004, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio entre la Universidad de La Rioja y el Instituto de Estudios Riojanos. (BOR de 16-10-04. Pág. 5525).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Acción Exterior, de 4 de octubre de 2004, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la implantación de los estudios de ingeniería técnica de informática de gestión. (BOR de 16-10-04. Pág. 5526).

ORDEN 61/2004, de 20 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se dispone el nombramiento de los Consejeros del Consejo Escolar de La Rioja. (BOR de 21-10-04. Pág. 5643).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de octubre de 2004.

- Dña. Judit Mínguez Ceniceros del Departamento de Matemáticas y Computación efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Polinomios extremales y aproximantes de Fourier-Padé" el día 2 de octubre de 2004, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por Unanimidad.

- Don Iván Antón García del Departamento de Química efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Dinámica y esteriodinámica de reacciones atmosféricas de oxígeno atómico electrónicamente excitado. Estudio mediante lif con resolución Doppler" el día 20 de octubre de 2004, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por Unanimidad.

- Dña. Consuelo Riaño Gil del Departamento de Economía y Empresa efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Análisis de las ampliaciones de capital con derechos de suscripción" el día 22 de octubre de 2004, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por Unanimidad.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

CONVENIO específico de las universidades de Cádiz, Castilla la Mancha, Córdoba, La Rioja, Murcia, Rovira i Virgili, Salamanca y Sevilla para la realización conjunta de un programa de doctorado en Enología.

CONVENIO Marco de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja.